

Boletín Eclesiástico

ÓRGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA

FUNDADO EL 22 DE ENERO DE 1876 POR EL ARZOBISPO DON PEDRO LOZA Y PARDAVÉ

SUMARIO

SECCIÓN PONTIFICIA

Actividades de la Santa Sede del 15 de febrero al 14 de marzo del 2015.....3

SECCIÓN ARQUIDIOCESANA

Comunicado.....7

Actividades de la Arquidiócesis de Guadalajara del 15 de febrero al 14 de marzo del 2015.....8

DOCUMENTOS ARQUIDIOCESANOS

CIRCULARES.....13

COLABORACIONES

Guadalajara: 150 años de ser Provincia Eclesiástica

José Marcos Castellón Pérez.....26

Dionisio Rodríguez y la educación en Guadalajara desde su labor en la *Sociedad Católica*.

1860-1890

Armando Martínez Moya.....31

La polémica sobre el juramento de la constitución de 1857 en la diócesis de Guadalajara (2ª parte)

Manuel Olimón Nolasco.....47

DIRECTORIO

Director: Pbro. Tomás de Híjar Ornelas
Consejera editorial: Mtra. María Palomar Vereá
Censor: Pbro. José Gracián Ordaz
Secretaria: María Lorena Flores Díaz
Diseño de Portada: Lic. Gustavo de Híjar Sánchez

BOLETÍN ECLESIAÍSTICO. ÓRGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, Año IX, No. 04 06 de abril del 2015, es una publicación mensual publicada por la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., con domicilio en Alfredo R. Placencia 995, colonia Chapultepec Country, C.P.44620, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 10365605, www.arquidiocesisgdl.org.mx, email: boletineclesiastico@yahoo.com.mx. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2012-071913232700-106, ISSN: 2007-3801, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Impreso por Innovación Gráfica, con domicilio en Hacienda Chimeca No. 9, colonia Francisco Villa, Tonalá, Jalisco; este número se terminó de imprimir el 02 de marzo del 2015 con un tiraje de 1000 ejemplares.

El contenido de los comunicados oficiales suscritos por la autoridad eclesiástica que se publican en este Boletín los asume la Arquidiócesis de Guadalajara. Las opiniones expresadas en las crónicas, colaboraciones y reseñas de libros, son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la postura de la Arquidiócesis.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R.

Suscripción anual 800 pesos, incluyendo los gastos de envío por correo local, pago directo en caja de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R. en el domicilio de su ubicación. Ventas al menudeo en las librerías del Arzobispado de Guadalajara, (Liceo 17 y Alfredo R. Placencia 995). en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis (Reforma y Pedro Loza); también en la calle de Morelos 525. Precio unitario por ejemplar 55 pesos.

Actividades de la Santa Sede del 15 de febrero al 14 de marzo del 2015

Sección a cargo de Tomás de Híjar Ornelas,
cronista arquidiocesano

FEBRERO

15. El Papa Francisco, durante la concelebración que presidió en la basílica vaticana, pidió a los cardenales creados la víspera de este día que sigan la lógica misericordiosa de Jesús, toda vez que el camino de la Iglesia es “no sólo acoger e integrar, con valor evangélico a aquellos que llaman a la puerta, sino salir, ir a buscar, sin prejuicios y sin miedos, a los lejanos, manifestándoles gratuitamente aquello que también nosotros hemos recibido gratuitamente”.
16. El Papa recibió en audiencia al reverendo John P. Chalmers, Moderador de la Iglesia de Escocia (Reformada) y a su séquito, agradeciéndoles su compromiso al servicio del Evangelio y de la unidad de los cristianos. Más tarde, recibió a los reyes de Tonga, Topou VI y su consorte, quienes agradecieron al Pontífice el nombramiento del cardenal Soane Patita Paini Mafi, nativo de ese archipiélago.
17. “Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios”, se intitula el mensaje del Santo Padre para la xxx Jornada Mundial de la Juventud de este Domingo de Ramos, en el que trata del deseo de felicidad entendida como “comunidad perfecta con Dios, con los otros, con la naturaleza, con nosotros mismos”. Por vía telefónica dio sus condolencias al Patriarca de la Iglesia Copta Ortodoxa, el Papa Tawadros II, por los 21 cristianos coptos egipcios asesinados en Libia solamente por el hecho de ser cristianos.
18. En el marco del inicio de la Cuaresma, el Papa, desde la basílica de Santa Sabina, en Roma, pidió al clero orar para obtener el “don de las lágrimas”.

19. El arzobispo Bernardito Aúza, Observador Permanente de la Santa Sede ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, durante su participación en la 53 sesión de la Comisión por el desarrollo social, destacó la preocupación de la Santa Sede ante el crecimiento económico que aun ofreciendo nuevos desafíos, no ha beneficiado por igual a toda la sociedad.
20. El Santo Padre ha recibió en audiencia en el Palacio Apostólico Vaticano a la Canciller Federal de Alemania Angela Merkel, con quien habló de la lucha contra la pobreza y el hambre, la explotación de los seres humanos y los derechos de las mujeres; los desafíos de la salud en el mundo y a la defensa de la creación. También, de los derechos humanos y de la libertad religiosa en algunas partes del mundo, mencionando la importancia de los valores espirituales en la cohesión social. Por último se ha tratado de la situación en Europa, subrayando en particular el compromiso para lograr una solución pacífica del conflicto en Ucrania.
21. El Santo Padre, en audiencia con el cardenal Angelo Amato, s.d.b., Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos, confirmó la sentencia afirmativa de la Sesión Plenaria de los cardenales y obispos miembros de dicha congregación sobre la concesión de título de Doctor de la Iglesia Universal a san Gregorio de Narek, sacerdote y monje, nacido en Armenia (950-1005).
22. Este día el Papa y la Curia romana comenzaron los ejercicios espirituales de Cuaresma en la Casa del Divino Maestro en Ariccia, cerca de Roma, dirigidos por fray Bruno Secondin, o.c.d., bajo el título “Servidores y profetas del Dios vivo”, una lectura pastoral del profeta Elías.
25. La Secretaría de Estado de la Santa Sede entregó una Nota al embajador de México en la que aclara que con la expresión “evitar la mexicanización”, el Papa no pretendía en ningún modo herir los sentimientos del pueblo mexicano, por el cual nutre un especial afecto, y menos aún minusvalorar el compromiso del Gobierno en la lucha contra el narcotráfico.
26. La Fundación Centesimus Annus - Pro Pontifice condecoró con el premio de su concurso bienal internacional “Economía y Sociedad”,

a Pierre de Lauzun, por su obra *Finanzas: una perspectiva cristiana. A partir de la globalización financiera bancaria Medieval*.

28. “La Iglesia siempre ha reconocido, apreciado y alentado la experiencia cooperativa”, dijo el Papa Francisco, en el Aula Pablo VI a más de siete mil miembros de la Confederación de Cooperativas italianas allí congregados.

MARZO

1. En el marco de su catequesis semanal en el Aula Pablo VI, el Papa lanzó un llamamiento ante la “dramática situación en Siria e Irak”, desde donde no dejan de llegar noticias “relativas a violencias, secuestros de personas y abusos contra los cristianos y otros grupos”.
2. Este día fue públicamente presentada la Red Eclesial Panamazónica, compuesta por los obispos en cuyo territorio hay regiones del Amazonas, sacerdotes, misioneros y misioneras de congregaciones que trabajan en la jungla amazónica, representantes de algunas Caritas nacionales y laicos pertenecientes a diversas estructuras de la Iglesia, que encabeza el cardenal Cláudio Hummes, o.f.m.
3. El Santo Padre aprobó los estatutos de los nuevos organismos económicos de la Santa Sede: del Consejo para la Economía, de la Secretaría para la Economía y de la Oficina del Revisor General, “ad experimentum”.
4. El Papa sostuvo una audiencia con sesenta prelados de treinta y cinco países, que participan en Castelgandolfo del 38º Congreso de los Obispos Amigos del Movimiento de los Focolares, bajo el tema “Eucaristía, misterio de comunión”.
5. La Pontificia Academia pro Vita dedicó su asamblea general a la asistencia a los ancianos al final de su vida. Tuvo por sede el Aula Nueva del Sínodo en Roma, bajo el lema “Asistencia al anciano y cuidados paliativos”. Este día falleció, a la edad de 82 años, del cardenal Edward M. Egan, arzobispo emérito de Nueva York.
6. El Papa recibió en audiencia al Presidente de la República de Azerbaiyán, Ilhan Aliyev, con quien habló del diálogo intercultural e interreligioso para favorecer la paz. Más tarde se entrevistó, en el

Aula Pablo VI con siete mil miembros del Camino Neocatecumenal, incluyendo a 200 familias a punto de partir en “missio ad gentes”.

7. “La liturgia no es algo extraño, lejano, algo que mientras se celebra yo puedo pensar en otras cosas rezar el rosario”, dijo el Papa en la homilía de la misa que presidió en la parroquia romana de Todos los Santos al cumplirse 50 años de la primera misa en italiano celebrada en esa misma parroquia por el beato Pablo VI. Por otro lado, en el marco del aniversario 60 del movimiento Comunión y Liberación, recibió a más de sesenta mil de sus integrantes y simpatizantes en la Plaza de San Pedro, ante quienes recordó que “sólo aquellos que han sido acariciados por la ternura de la misericordia, conocen verdaderamente al Señor”.
9. El Santo Padre Francisco recibió en el Palacio Apostólico a los reyes de Bélgica, Felipe y Matilde, ante quienes habló de la cohesión social, la educación de los jóvenes, el fenómeno de las migraciones y la importancia del diálogo intercultural e interreligioso. Posteriormente se analizaron algunas cuestiones de carácter internacional, en especial las perspectivas futuras del continente europeo. Más tarde, en presencia del Papa, el cardenal Jean-Louis Tauran, Presidente del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso, juró su cargo de Camarlengo de la Santa Iglesia Romana.
11. El arzobispo Silvano Tomasi, Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, intervino en la xxviii Sesión del Consejo de Derechos Humanos que abordaba la cuestión de la pena de muerte, pidiendo una moratoria global sobre el uso de tal castigo en tanto no se consiga su abolición total.
14. “La enseñanza, es una hermosa tarea porque permite ver cómo crecen día tras día las personas confiadas a nuestro cuidado. Es cómo ser padres, al menos espiritualmente. ¡Es una gran responsabilidad!”, dijo el Papa a los miembros de la Unión Católica Italiana de profesores, a quienes recibió en audiencia en el Aula Pablo VI.



Comunicado de la CEM

A partir de la publicación de este comunicado, monseñor José Leopoldo González González se desliga del vínculo canónico que tenía con la Arquidiócesis de Guadalajara

México, D.F., 19 de marzo de 2015
CEM B. 183 / 2015

La Secretaría General de la Conferencia del Episcopado Mexicano comunica que Su Santidad Francisco se ha dignado erigir, con territorio separado de la Arquidiócesis de Hermosillo, la nueva Diócesis de Nogales (sufragánea de Hermosillo), nombrando primer Obispo de la misma a S.E. Mons. José Leopoldo González González, hasta ahora Obispo titular de Thuburnica y Auxiliar de Guadalajara.

La noticia fue publicada en *L'Osservatore Romano* en Roma al mediodía del jueves 19 de marzo de 2015.

+ Eugenio Lira Rugarcía
Obispo Auxiliar de Puebla
Secretario General de la CEM



Actividades de la Arquidiócesis de Guadalajara del 15 de febrero al 14 de marzo del 2015

Sección a cargo de Tomás de Híjar Ornelas,
cronista arquidiocesano

FEBRERO

15. En México existe “cierta manipulación política de los hechos de Ayoztzinapa, cuyo objetivo es provocar una insurrección que no traería nada con el eventual desconocimiento del principio de autoridad o descalificando a quienes pueden tener alguna responsabilidad, pero no directamente”, sostuvo en Roma el recién nombrado cardenal don Alberto Suárez Inda, arzobispo de Morelia.
16. Sacerdotes de Jalisco también han sido víctimas de la delincuencia al ser extorsionados por personas que vía telefónica emiten amenazas, reveló el obispo auxiliar de Guadalajara don Juan Humberto Gutiérrez Valencia.
18. “La corrupción es una forma de violencia que, “al inocularse en las estructuras de servicio público, se transforma en delincuencia organizada, ya que de manera descarada se impone «la mordida» como condición a los ciudadanos para recibir un beneficio o servicio gratuito”, recuerda el Comunicado “¡Alto a los corruptos!”, suscrito este día por la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM).
19. “Ustedes son los verdaderos especialistas; ustedes son los que conocen el terreno”, dijo el Obispo Auxiliar José Leopoldo González González, al dar la bienvenida a los asistentes a la Asamblea de Vicarios Episcopales y Decanos de Guadalajara.
20. Este día comenzó su ministerio episcopal en Ciudad Juárez, monseñor José Guadalupe Torres Campos.
21. “Renovando mi entrega”, fue el Lema del Retiro que con motivo del Año de la Vida Consagrada vivieron integrantes de la Unión de

Religiosas Contemplativas durante tres días en la Casa de Espiritualidad de las Esclavas de Cristo Rey de Guadalajara, en la que más de cincuenta monjas de doce monasterios de la arquidiócesis renovaron sus votos ante el obispo auxiliar don Juan Humberto Gutiérrez Valencia, Vicario Episcopal de la Vida Consagrada.

23. En un Comunicado de la Secretaría General de la CEM, en el marco del Día nacional de la familia, a celebrarse el domingo de marzo, se mencionó que “la crisis que padecemos en México tiene una relación con la situación de las familias, tan afectadas por problemas dolorosos como la pobreza extrema y la violencia, entre otros. Otros problemas como la migración, el desempleo y la desigualdad agravan más las cosas. Si las familias no cuentan con las condiciones necesarias para desarrollar su función social, se desmoronan y generan desequilibrios que afectan a la sociedad misma. La familia es caja de resonancia de la sociedad y es un lugar privilegiado donde esta se construye”, dicen.
24. En México se carece de un modelo de diagnóstico sobre la trata de personas, lo que trae como consecuencia una nula coordinación entre las instancias gubernamentales, escasez de rigor metodológico para recabar información y medidas insuficientes para combatir el problema, advirtieron, en un foro sostenido en la Ciudad de México, investigadores y académicos de la Universidad jesuítica Iberoamericana y del Centro de Investigación Social Avanzado, tras señalar que ante tal panorama se crea un clima de impunidad para los responsables y mayores riesgos para las víctimas. Ambas instituciones presentaron el Modelo Nacional de Investigación sobre el fenómeno de la Trata de Personas en México, caso Querétaro, a través del cual advierten que es necesario instrumentar acciones contundentes para evitar que el problema tome mayores dimensiones en perjuicio de mujeres, niñas, niños y trabajadores del campo que hoy sufren una doble agresión: una por parte del victimario y otra por el Estado y la sociedad, al no procurar herramientas sólidas para combatirlo.
25. El Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña, se reunió en la Cancillería con el Nuncio Apostólico en México, Mons. Christophe Pierre, y el Secretario General de la Conferencia

del Episcopado Mexicano, Mons. Eugenio Lira Rugarcía. En el encuentro se congratularon por la satisfactoria y pronta solución al tema entre el Estado Mexicano y la Santa Sede. Además, se conversó acerca de la colaboración que, en pleno respeto a la laicidad del Estado, puede darse entre el Gobierno y la Iglesia en beneficio de la sociedad, como es el caso de la juventud, los migrantes y la paz social. Participaron también en el encuentro el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Carlos De Icaza; el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, y el Secretario Ejecutivo de Relaciones Institucionales de la CEM, el Padre Pablo Pedrazzi Cosio.

26. El Rector de la Universidad del Valle de Atemajac, presbítero Francisco Ramírez Yáñez, rindió su informe de actividades en presencia del arzobispo de Guadalajara, cardenal José Francisco Robles Ortega, ante quien reiteró que encabeza un “proyecto educativo en el que se han marcado dos puntos vitales; el primero, la promoción de la excelencia académica, y segundo, la promoción del ser humano, a imagen de Cristo”.
27. Concluyó este día, en la ciudad de Puebla, el primer Congreso Latinoamericano y Caribeño de liturgistas, que se reunió bajo el tema “Hacia una liturgia inculturada en América Latina y el Caribe”, y estuvo presidido por el arzobispo de esa sede, don Víctor Sánchez Espinosa, también Presidente del Departamento de Misión y Espiritualidad de la Conferencia del Episcopado Latinoamericano.

MARZO

1. Con el propósito de construir puentes entre los mexicano-americanos de Estados Unidos y los paisanos oriundos de Jalisco, la Federación Jalisciense del Medio Oeste, en el Estado de Illinois, convocó a los mexicanos, a una Misa en honor del Santo Patrono de los Migrantes, santo Toribio Romo González.
2. Con la reciente detención de Servando Gómez alias “La Tuta” el arzobispo de Guadalajara señaló que las autoridades no deben perder de vista la recomposición que podría llegar a tener la célula delictiva que encabezaba el narcotraficante.

3. El R.P. José Morales Orozco, s.i., rector de la Universidad Jesuítica de Guadalajara ITESO, rindió su primer informe de actividades al frente de ese plantel: “Las Universidades Jesuitas estamos llamadas a ofrecer respuestas creativas al mundo de hoy, con todas sus increíbles oportunidades y sus terribles amenazas, sin rehuir los desafíos implicados en ellas”, dijo.
4. El Santo Padre nombró al presbítero Fidencio López Plaza obispo de San Andrés Tuxtla, profesor del Seminario Conciliar de Querétaro. También, nombró al presbítero Jorge Cuapio Bautista, de la Diócesis de Texcoco, Obispo Auxiliar de Tlalnepantla y titular de Bisarcio.
7. Unos doscientos delegados de la Pastoral Juvenil de diversas parroquias de la arquidiócesis de Guadalajara, se reunieron en asamblea diocesana en la sede parroquial de Nuestra Señora de Talpa, en esta ciudad. Se habló en la asamblea de los inminentes y necesarios cambios estructurales de la Pastoral Juvenil Diocesana.
9. Comenzó en la arquidiócesis de Guadalajara la Semana Anual de Cáritas, durante la cual tendrán lugar diversas iniciativas para alentar este grupo asistencial, que este año se inspira en el perfil de san Vicente de Paúl. Cuenta con 300 grupos parroquiales.
11. El Consejo de Presidencia y el Consejo Permanente de la CEM, así como con los cardenales Norberto Rivera Carrera y Alberto Suárez Inda, algunos arzobispos y el Nuncio Apostólico, Mons. Christophe Pierre, acudieron a la residencia oficial de Los Pinos, invitados por el Presidente Enrique Peña Nieto, acompañado por el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, ante quienes expuso las cinco prioridades de su gobierno: fortalecimiento del Estado de Derecho, combate a la corrupción, poner las reformas estructurales en acción, impulsar la estabilidad macroeconómica y atender los desequilibrios regionales.
12. En el marco de los festejos del primer centenario de la Sección Diocesana de Catequesis de Guadalajara, se reconoció por vez primera al creador de la misma, el canónigo Manuel Alvarado Sánchez Aldana, quien por decreto del 17 de noviembre de 1915, en plena persecución religiosa, tuvo a bien establecer este organismo. Tal dato se reveló

en la sede de esta institución, en Guadalajara, ante un numeroso concurso de fieles.

14. El arzobispo emérito de Guadalajara, cardenal Juan Sandoval Íñiguez, presidió en el Santuario de Guadalupe de Guadalajara la misa de aniversario del natalicio del siervo de Dios fray Antonio Alcalde.



CIRCULARES

CIRCULAR 4 /2015

Peregrinación diocesana a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe. 16 de abril del 2015

A toda la comunidad diocesana:

Que el amor de Dios Padre ilumine sus corazones.

Invito a los sacerdotes, a los religiosos, a las religiosas y a los fieles laicos, a la peregrinación diocesana a la Basílica del Tepeyac el próximo jueves 16 de abril, para implorar a Dios, mediante la inapreciable intercesión de Santa María de Guadalupe, Reina de México, que renueve nuestra identidad cristiana frente al reto de construir una sociedad más pacífica y equitativa. La oración, como fuerza de los cristianos, nos lleve a la solidaridad; recordemos que la paz es fruto de la justicia y de la verdad, y que conlleva la reconciliación entre todos.

Pido a los párrocos y rectores de templos que alienten a sus comunidades para asistir a esta romería con espíritu de fe. Invito también a los sacerdotes a presidir esta peregrinación, a organizar el transporte y a ofrecer a los peregrinos los servicios espirituales, sobre todo del sacramento de la reconciliación.

El programa de la peregrinación será el siguiente: a las 10 a.m. reunión en el atrio de la Basílica, por comunidades, y rezo del santo rosario. A las 11 a.m. recepción en la Basílica y Eucaristía. Los sacerdotes están invitados a concelebrar, llevando alba y estola. Al final de la misa se renovará la consagración de la arquidiócesis a Nuestra Señora de Guadalupe.

He encomendado animar los actos de esta peregrinación al señor cura don Manuel Eufasio Retana (tel. 36602875 y cel. 3313123548). Como signo externo, se sugiere llevar uniforme o algún distintivo para mantenerse unidos y mejor organizarse.

Quiera Nuestro Señor Jesucristo que por esta piadosa peregrinación mariana nuestra Iglesia diocesana renueve su compromiso de fe.

Guadalajara, Jalisco, a 23 de febrero del 2015

+ José Francisco *Card.* Robles Ortega

Arzobispo de Guadalajara

Javier Magdaleno Cueva, Pbro.

Secretario Canciller

CIRCULAR 5/ 2015

Recomendaciones pastorales para la Semana Santa

A todos los miembros de la comunidad diocesana:

Reciban un fraternal saludo en este tiempo que nos prepara para la Pascua.

Después de la Cuaresma, la Iglesia celebra los misterios que dan sentido a su vida y a su misión. En la Semana Santa hacemos memorial del amor del Padre, que no nos abandona en el pecado, y contemplamos con humildad la obediencia de Jesucristo, incluso hasta a la muerte, y su triunfo sobre ella por su gloriosa resurrección. A fin de que las celebraciones propias de Semana Santa nos renueven de manera eficaz, pongo a su consideración algunas recomendaciones pastorales para todas las comunidades de la Arquidiócesis de Guadalajara.

I. Conclusión de la cuaresma: celebración de la Semana Santa

La Congregación del Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, en la carta circular *Mysterium Paschale (MP)*, nos recuerda que en la Semana Santa la Iglesia “celebra los misterios de la salvación actuados por Cristo en los últimos días de su vida, comenzando por su entrada mesiánica en Jerusalén” (n. 27).

a) Criterios generales para la celebración de los oficios de Semana Santa

Con el fin de que se celebre digna y noblemente estos días, hay que seguir las indicaciones que la Sede Apostólica nos proporciona:

- Tener un número suficiente de acólitos, lectores, cantores, convenientemente capacitados para que la celebración sea verdaderamente digna (*ib.* n. 41).
- Para que los fieles participen plena, consciente y activamente conviene instruirlos sobre la estructura y los significados de las celebraciones (*ib.*).
- Preparar adecuadamente los cantos para estas celebraciones, tomando en cuenta la participación de los fieles (*ib.* n. 42).
- No multiplicar innecesariamente el número de celebraciones, especialmente en el Triduo Pascual; conviene que los fieles se congreguen en las iglesias más importantes (*ib.* n. 43).
- La costumbre de cubrir las cruces y las imágenes de los templos, a partir del domingo v de Cuaresma, puede conservarse. Las cruces permanecen cubiertas hasta después de la celebración de la Pasión del Señor, el Viernes Santo, y las imágenes hasta el comienzo de la Vigilia Pascual.

b) Domingo de Ramos en la pasión del Señor

“La Semana Santa comienza con el Domingo de Ramos en la Pasión del Señor, que comprende a la vez el presagio del triunfo real de Cristo y el anuncio de la Pasión” (*ib.* n. 28). El Papa Francisco invita a toda la Iglesia a celebrar en este día la xxx Jornada Mundial de la Juventud, cuyo lema es el siguiente: “Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios” (Mt 5,8).

El año pasado reflexionamos sobre la bienaventuranza de los pobres de espíritu, situándola en el contexto más amplio del “Sermón de la montaña”, descubrimos el significado revolucionario de las Bienaventuranzas y el fuerte llamado de Jesús a lanzarnos decididamente a la aventura de la búsqueda de la verdadera felicidad.

Esta jornada se efectuará en las parroquias y capellanías de la Arquidiócesis, preparándola con orden y entusiasmo, e invitando a todos los

jóvenes a proclamar el triunfo de Cristo como Rey y Señor. Se profundizará y difundirá el mensaje del Santo Padre con una conveniente catequesis. Invito amablemente a los Grupos Juveniles a que participen en la celebración litúrgica de la misa del domingo de Ramos que organiza la Pastoral Juvenil Diocesana en el Santuario de los Mártires, a las 12:00 horas.

Por la tarde, se llevará a cabo la celebración que iniciará en el templo de Nuestra Señora de las Mercedes a las 17:30 horas, con la bendición de los ramos, y enseguida se emprenderá la procesión hacia la Catedral metropolitana, para aclamar a Jesús como el Mesías de Dios y culminar con la participación en la Eucaristía en la que se proclama solemnemente la Pasión del Señor.

c) Jueves Santo: misa Crismal.

“La Misa Crismal, en la cual el Obispo concelebra con su Presbiterio, consagra el santo crisma y bendice los demás óleos, es una manifestación de la comunión existente entre el obispo y sus presbíteros en el único y mismo sacerdocio y ministerio de Cristo” (MP n. 35).

Invito a mis hermanos sacerdotes a participar en esta celebración Eucarística en la que se renuevan las promesas que hicimos el día de nuestra ordenación sacerdotal, en comunión con el obispo. Invito también a los religiosos y religiosas y a los fieles laicos representantes de las comunidades parroquiales con el fin de que participen en esta Misa Crismal, que se celebrará en la iglesia Catedral el Jueves Santo a las 10:00 horas. Los presbíteros se reunirán para revestirse en el patio del museo de Arte Sacro a las 9:30 y llevaran alba y estola.

El crisma y los santos óleos son enviados a las comunidades de la arquidiócesis, al finalizar la misa crismal, para que se utilicen en la celebración de los sacramentos. Se entregarán únicamente a los representantes que se identifiquen con carta sellada y firmada por el sacerdote responsable. Hay que cuidar que los recipientes sean dignos y seguros, bien aseados y apropiados para los santos óleos en tamaño y material, que se conserven en el templo en un lugar especial, limpio y adecuado para su conservación.

II. Triduo Pascual

“La Iglesia celebra cada año los grandes misterios de la redención de los hombres desde la misa vespertina del jueves en la Cena del Señor hasta las vísperas del domingo de Resurrección. Este periodo de tiempo se denomina justamente el Triduo del crucificado, sepultado y resucitado; se llama también Triduo pascual porque en su celebración se hace presente y se realiza el misterio de la Pascua, es decir el tránsito del Señor de este mundo al Padre” (*ib.* n. 38).

Las celebraciones litúrgicas del Triduo Pascual se han de realizar con gran solemnidad, con una preparación adecuada y con una consciente participación de los sacerdotes y fieles. Las acciones litúrgicas gozan de mayor dignidad e importancia con respecto a los actos piadosos, para que los horarios se adapten a este criterio y a las necesidades pastorales de los fieles. Los párrocos y rectores de templos deben insistir más en estos días en la participación de los fieles a través de los sacramentos como la Reconciliación y la Eucaristía, que en lo meramente devocional, para subrayar así el paso del hombre viejo al hombre nuevo en Cristo.

a) Jueves Santo: misa vespertina de la Cena del Señor

“Con esta Misa, que se celebra en las horas de la tarde del Jueves Santo, la Iglesia comienza el sagrado Triduo Pascual, y se esfuerza vivamente por renovar aquella última Cena, mediante la cual el Señor Jesús, en la noche en que iba a ser entregado, amó hasta el fin a los suyos que estaban en el mundo, ofreció su Cuerpo y su Sangre a Dios Padre bajo las especies del pan y de vino, se los dio a los Apóstoles para que lo comieran, y a ellos y a sus sucesores en el sacerdocio les mandó que lo ofrecieran” (*Ceremonial de los obispos* n. 297).

Con esta celebración comienza el Triduo Pascual; en ella se conmemora la institución de la Eucaristía y del sacerdocio, así como el mandato del Señor sobre la caridad fraterna, elementos que han de tomarse muy en cuenta en la Homilía (cf. *Misal Romano*). Dentro de la Misa, el Sacerdote que preside, hace el lavatorio de los pies no a mujeres, sino solamente “a algunos varones previamente designados, y significa el servicio y el amor de Cristo, que ha venido no para ser servido, sino para servir” (*MP* n. 51).

Al concluir la celebración se hace el traslado del Santísimo Sacramento al lugar de la Reserva, y les recuerdo que el Santísimo Sacramento se reserva en un sagrario y nunca debe hacerse exposición con custodia u ostensorio. El sagrario no tendrá forma de sepulcro, pues no se trata de representar “la sepultura del Señor”, sino de conservar la Eucaristía para la comunión del Viernes Santo (*ib. n. 55*).

b) Viernes Santo de la Pasión del Señor

“Este día, en que ha sido inmolado Cristo, nuestra Pascua, lo que por largo tiempo había sido prometido en misteriosa prefiguración se ha cumplido con plena eficacia: el Cordero verdadero sustituye a la oveja que lo anunciaba, y con el único sacrificio se termina la diversidad de las víctimas antiguas” (*Ceremonial de los obispos n. 312*).

Celebraciones litúrgicas

En las primeras horas de la mañana se puede organizar la recitación comunitaria del Oficio de Lectura y Laudes. La celebración de la Pasión del Señor se tendrá después del mediodía. Por razones pastorales puede elegirse otra hora más conveniente para que los fieles puedan reunirse con mayor facilidad; por ejemplo desde el mediodía hasta el atardecer (*MP n. 63*); no se han de omitir las lecturas y se ha de respetar la estructura de la Oración Universal sin introducir ninguna modificación (*ib. nn. 66-67*).

El ayuno pascual

El ayuno pascual de los dos primeros días del Triduo es importante, puesto que nos lleva al origen de las mismas celebraciones de preparación a la Pascua en las que la Iglesia ayuna “porque el Esposo le ha sido arrebatado”. Este día hay que observar el ayuno y la abstinencia y se recomienda que se guarde también el sábado santo, “a fin de que la Iglesia pueda llegar con espíritu ligero y abierto a la alegría del domingo de Resurrección” (*ib. n. 39*). De modo particular deseo recordar que la ausencia de alimento material está en función de nutrirse más abundantemente de la Palabra de Dios para disponer al ejercicio de la voluntad de Dios en nuestra vida nueva que deseamos realizar; para facilitar esta proyección teológica del ayuno, conviene que en

nuestras comunidades se provea oportunamente de experiencias como la *Lectio Divina* para los fieles.

Ejercicios de piedad

Los ejercicios de piedad (Vía Crucis, Siete Palabras, visita a los siete templos, rosario de pésame, marcha de silencio, etcétera) se han de organizar siguiendo con fidelidad los principios y orientaciones del *Directorio sobre la Piedad Popular y la Liturgia* (DPPL) publicado por la Congregación para el Culto Divino y los Sacramentos el 17 de diciembre de 2001 (cf. nn. 138-156).

Se recomienda el Vía Crucis en un ambiente de austeridad, silencio y oración. Si se hace la representación de la Pasión de Cristo, se ha de fomentar en los actores y espectadores una fe activa y una auténtica piedad, explicando la diferencia que hay entre una “representación” y “la acción litúrgica” (*ib.* n. 144). También se recomienda hacer “el recuerdo de la Virgen de los Dolores” para acompañar a la Madre del Señor, “que se ha quedado sola y sumergida en un profundo dolor después de la muerte de su único Hijo” (*ib.* n. 145).

Colecta anual para los santos lugares

En este día, la Iglesia universal, desde la Edad Media, ha querido solidarizarse con los cristianos de Tierra Santa a causa de la crisis política y económica que afrontan, y de los sufrimientos a que están sometidos. La Congregación para las Iglesias Orientales ha insistido sobre la importancia de esta colecta. Pido a los párrocos y rectores de los templos que en la celebración litúrgica de ese día y en los actos piadosos se dé a conocer a los fieles la urgencia de esta ayuda para las comunidades católicas de Palestina y organicen esta colecta especial. Lo que se recabe se enviará a la caja del arzobispado.

c) Sábado Santo

El Sábado Santo, a temprana hora, es muy conveniente que se recite en las comunidades el Oficio de Lectura y Laudes. También, para expresar el luto de toda la Iglesia por la muerte del Esposo, se recomienda organizar “La Hora de la Madre”, ya que la Virgen María, junto al sepulcro de su Hijo, “es imagen de la Iglesia Virgen que vela junto a la tumba de su Esposo en espera de celebrar su Resurrección” (DPPL n. 147).

d) Domingo de Pascua de la Resurrección del Señor

“Según una antiquísima tradición, ésta es una noche de vela en honor del Señor, y la Vigilia que tiene lugar en ella, conmemorando la noche santa en la que el Señor resucitó, ha de considerarse como la madre de todas las santas Vigilias. Durante la vigilia, la Iglesia espera la resurrección del Señor y la celebra con los Sacramentos de la Iniciación Cristiana. Toda la celebración de la Vigilia Pascual debe hacerse durante la noche. Por ello no debe escogerse ni una hora tan temprana que la Vigilia empiece antes de la caída de la noche, ni tan tardía que concluya después del alba del domingo. Esta regla ha de ser interpretada estrictamente” (MP nn. 77-78).

Los señores párrocos y rectores de los templos han de celebrar esta Vigilia en sus cuatro partes, como se encuentra en los libros litúrgicos, y no se debe reducir a una misa vespertina de sábado. Elegirán la hora más oportuna, entrada ya la noche, teniendo en cuenta las necesidades pastorales de los fieles. Se debe procurar celebrar una sola Vigilia Pascual, evitar la multiplicidad de celebraciones y resaltar la importancia de una única Pascua.

III. Tiempo Pascual

“La celebración de la Pascua se continúa durante el tiempo pascual. Los cincuenta días que van del domingo de Resurrección al domingo de Pentecostés se celebran con alegría, como un solo día festivo, más aún, como el *Gran Domingo*” (ib. n. 100).

El tiempo de la cuaresma, que preparó debidamente a las comunidades, ha de culminar con la celebración del Tiempo Pascual como una gran fiesta prolongada. La Iglesia nos sugiere algunas iniciativas para este tiempo:

Celebrar los domingos de Pascua con especial solemnidad

Resaltar la Vigilia de Pentecostés con un momento intenso de oración y como el tiempo principal para conferir el sacramento del Orden.

Fomentar las vocaciones y orar por la santidad de los sacerdotes, sobre todo el IV domingo de Pascua, en que se celebra la Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones.

Bendecir las casas con motivo de las fiestas pascales, de acuerdo con los textos que ofrece el bendicional, y aprovechar la ocasión para que el párroco haga la visita pastoral a cada familia.

Que Jesucristo Nuestro Señor, que padeció, murió y resucitó por nosotros, nos impulse a ser discípulos y misioneros, en la alegría pascual, en esta hora de la Nueva Evangelización.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo del 2015

+ José Francisco *Card.* Robles Ortega

Arzobispo de Guadalajara

Javier Magdaleno Cueva, Pbro.

Secretario Canciller

CIRCULAR 6/2015

Colecta nacional: Universidad Pontificia de México, 3 de mayo de 2015

A toda la comunidad diocesana:

Les saludo, apreciables hermanos, deseando con fraternal afecto que el amor a Jesús nos impulse a difundir el Reino de Dios.

La Universidad Pontificia de México se considera continuadora de la Real y Pontificia Universidad de México, promovida por el primer obispo fray Juan de Zumárraga y fundada el 25 de enero de 1553. Es una de las principales obras del episcopado mexicano al servicio de la Iglesia, y es una obra de toda la Iglesia en México, ya que la participación de las diócesis, los institutos religiosos, las sociedades de vida apostólica y el laicado es cada vez mayor; todos ellos contribuyen con profesores y alumnado para fortalecer la formación permanente de los agentes de pastoral en la fidelidad al Evangelio, tomando en cuenta los valores de la persona en sus dimensiones personal, sociocultural y trascendente, y a través de la vivencia de la catolicidad como una forma de humanismo cristiano.

El Episcopado mexicano sostiene esta institución, patrimonio cultural de México, como un instrumento favorable para la formación académica en diálogo con la cultura. Por esta razón invito a los Señores Párrocos, Cuasi-Párrocos y Rectores de Templos a realizar la colecta en favor de la Universidad Pontificia de México el próximo domingo 3 de mayo del 2015.

Encomendamos a Jesucristo el éxito de los trabajos apostólicos, de cultura e investigación de la Universidad Pontificia de México, para que

tengan como objeto la Gloria de Dios, y como destinatarios a los agentes formados en la fe y en la sana doctrina.

Guadalajara, Jalisco, a 5 de marzo del 2015

+ José Francisco *Card.* Robles Ortega

Arzobispo de Guadalajara

Javier Magdaleno Cueva, Pbro.

Secretario Canciller

CIRCULAR 7/2015

Falleció el señor presbítero don Mariano de Jesús Jiménez Gutiérrez

A toda la comunidad diocesana:

Reciban un saludo fraternal en Jesucristo resucitado. Les informo del fallecimiento de un hermano sacerdote, el presbítero Mariano de Jesús Jiménez Gutiérrez, que descanse en la paz de Dios.

El señor presbítero don Mariano de Jesús Jiménez Gutiérrez nació en San Miguel el Alto, Jalisco, el 17 de abril de 1923. Ingresó al Seminario de Guadalajara en el año de 1937 y recibió la ordenación sacerdotal el día 2 de abril de 1949, en Guadalajara. Desempeñó su ministerio sacerdotal como Vicario cooperador en la parroquia de Lagos, Jalisco, además de ser padre espiritual de los alumnos de preparatoria del Seminario auxiliar del mismo lugar, y capellán del Santuario de Guadalupe de Lagos. Ejerció su ministerio como párroco de Tequila y del Señor de la Misericordia y el Santuario de Guadalupe en la Perla Tapatía. Fue también decano por varios periodos en diferentes decanatos; adscrito al templo Expiatorio y asistente eclesiástico de las Trinitarias Hijas del Corazón Inmaculado de María. Por último, estuvo adscrito a la parroquia de la Resurrección de Cristo, en esta ciudad, donde falleció el 13 de enero del 2015.

El padre Mariano de Jesús fue un hombre trabajador, responsable y preocupado siempre por la formación de los futuros sacerdotes. Se le recuerda como un buen compañero, prudente, dedicado al ministerio edificante y sensible a las necesidades de los demás, esforzado siempre por cumplir la voluntad de Dios aquí en la tierra.

Que Cristo resucitado reciba en la asamblea de los santos a nuestro hermano sacerdote don Mariano de Jesús Jiménez Gutiérrez y le otorgue el premio de los servidores fieles. Les ruego que ofrezcamos oraciones e intenciones en las Eucaristías en sufragio por nuestro hermano.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de enero del 2015

Javier Magdaleno Cueva, Pbro.
Secretario Canciller

CIRCULAR 8/2015

52ª Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones

A toda la comunidad diocesana:

Les saludo fraternalmente deseando que la paz de Cristo Resucitado los anime a responder con generosidad en la vocación a la cual Él nos ha llamado.

La vocación es el fruto y la expresión de la vitalidad y la madurez de cada comunidad eclesial. Por ello, es importante que pueda crearse un ambiente familiar y eclesial que ayude a todos a descubrir el proyecto de Dios en su vida. El clima de fe, de oración, de comunión en el amor, de madurez espiritual y de intensa vida sacramental convierte a la comunidad creyente en un terreno fecundo para el desarrollo de una espiritualidad vocacional. De aquí que la Iglesia sea llamada Madre de vocaciones, porque hace nacer en su seno, protege y sostiene las vocaciones que Nuestro Señor Jesucristo otorga para el bien del mundo.

Esto nos da certeza de que el Señor no nos deja, ni nos dejará sin vocaciones. Es importante dar un cuidado especial a la promoción vocacional, cultivando los ambientes en los que nacen las vocaciones a la vida cristiana, al sacerdocio y a la vida consagrada (cfr. *Plan Nacional para la Renovación de la Pastoral Vocacional*, 2.2.5.9).

Les pido que organicen en sus comunidades la 52ª Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones sacerdotales y consagradas, a celebrarse, Dios mediante, el domingo 26 de abril de 2015, IV Domingo de Pascua. Pueden utilizar el subsidio que envía el Centro Diocesano de Pastoral Vocacional, que contiene reflexiones, temas y la Hora Santa vocacional.

Que Jesucristo Buen Pastor, por la valiosa intercesión de Santa María Virgen, conceda a nuestra Iglesia diocesana abundantes vocaciones en cantidad y en calidad de respuesta.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de marzo del 2015

+ José Francisco *Card.* Robles Ortega

Arzobispo de Guadalajara

Javier Magdaleno Cueva, Pbro.

Secretario Canciller

CIRCULAR 9/2015

Fallecimiento del señor presbítero don Juan Carlos Cabrera Becerra (1966-2015)

A los miembros de la comunidad diocesana:

Los saludo fraternalmente, deseando que la paz de Cristo Resucitado los anime en el ejercicio de la caridad activa.

Hermanos, quiero notificarles que el señor presbítero don Juan Carlos Cabrera Becerra ha participado del triunfo de Cristo, como recuerda el Apóstol San Pablo: “Nosotros somos ciudadanos del cielo, de donde esperamos que venga nuestro Salvador Jesucristo. Él transformará nuestro cuerpo frágil en cuerpo glorioso como el suyo, en virtud del poder que tiene para someter a su dominio todas las cosas” (Flp. 3, 20-21).

El Padre Juan Carlos Cabrera Becerra nació en el Salto, Jalisco, el 16 de mayo de 1966. Ingresó al Seminario de Guadalajara en el año de 1978 y recibió la Ordenación Sacerdotal el día 30 de mayo de 1993 en Guadalajara. Desempeñó su ministerio sacerdotal como vicario parroquial en las parroquias de San Francisco, Nochistlan, Zacatecas; Santa Teresita y Zalatitisán, de esta ciudad, y fue párroco de las parroquias de Jesús de Nazaret, Santa María de Jesús Sacramentado, Santos Crispín y Crispiniano y Nuestra Señora del Rosario, de Jamay, Jalisco. Además de ser misionero por un corto tiempo en Amazonas, Perú. Falleció el 16 de marzo de 2015 en Guadalajara.

El padre Juan Carlos fue un hombre trabajador, servicial y de buen trato, con una sensibilidad grande para entender el aspecto misionero de la

Iglesia, alegre y apostólico, siempre entregado a su ministerio. Vivió con fe su enfermedad.

Que Cristo Resucitado reciba en la Asamblea de los Santos al señor presbítero don Juan Carlos Cabrera Becerra y le otorgue el premio de los servidores fieles, pues ha compartido ya la alegría del Amor eterno en Cristo Resucitado. Invito a todos los sacerdotes de la arquidiócesis a ofrecer la Sagrada Eucaristía en sufragio de nuestro hermano sacerdote.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de marzo del 2015

Javier Magdaleno Cueva, Pbro.

Secretario Canciller



Guadalajara: 150 años de ser Provincia Eclesiástica

José Marcos Castellón Pérez¹

A punto de concluir el Año Jubilar por el sesquicentenario del nacimiento de la Provincia Eclesiástica de Guadalajara, los párrafos que siguen ofrecen un vistazo sumario de algunos aspectos relevantes de esta Iglesia particular en el primer siglo de su andadura, que no es poco decir: de la Iglesia en México destrozada por la violenta supresión del Estado confesional mexicano a la madurez del *modus vivendi* entre la Iglesia y el Estado luego de los ‘Arreglos’ de 1929...

PROEMIO

Antes constituirse en Iglesia particular, en 1548, el inmenso territorio que luego fue el obispado de Guadalajara dependió canónicamente de la arquidiócesis de Sevilla, de la diócesis de México y, finalmente, de la de Michoacán. Durante ese lapso, unos veinte años, el servicio generoso de unos cuantos frailes y muchos indios catequistas echó la semilla del Evangelio entre los nativos que abrazaron la nueva fe. Algunos de éstos, como los mártires de Etzatlán, abrieron la brecha del heroísmo martirial que hoy encabeza un buen número de santos, beatos y siervos de Dios en proceso de canonización, como también lo hicieron incontables buenos cristianos.

Según se estilaba entonces, el clero diocesano se fue haciendo cargo de los núcleos urbanos donde se asentaron los peninsulares y sus descendientes, y se confió en exclusiva la atención pastoral de los pueblos de indios a los religiosos franciscanos, labor titánica comenzada desde 1526 por fray Martín de Jesús (o de la Coruña) y fray Andrés de Córdoba, a quienes correspondió bautizar a un sinnúmero de aborígenes. No les iría a la zaga fray Antonio de Segovia, cuyo papel preponderante en la evangelización del Occidente

¹ Presbítero del clero de Guadalajara, doctor en teología por la Universidad Gregoriana, rector del templo de San Sebastián de Analco, colabora en la Vicaría de Pastoral de la Arquidiócesis Tapatía.

mexicano ha hecho que se conserve la memoria de su figura señera, su vida ejemplar, su don de gentes, sus métodos evangelizadores creativos y grande ardor apostólico. Se cuenta que de su cuello colgaba, como Estrella de la Evangelización, una pequeña imagen de la Inmaculada Concepción hecha con pasta de caña de maíz por los indios purépechas, la cual vino a dar al pequeño pueblo de Zapopan y cuya fama de taumaturga se hará pública y notoria en los primeros años del siglo xvii, cuando se va extendiendo al grado de servir de abogada contra las epidemias y los desastres naturales, sustento para el desalentado, protectora de los débiles, refugio de los afligidos y consuelo de los desamparados.

LA EVANGELIZACIÓN DEL CAURO MEXICANO

La Iglesia de Guadalajara, una de las más antiguas y extensas de América, se caracterizó desde sus orígenes por ser una comunidad en proceso ininterrumpido de conversión y esforzada en evangelizar. Los conventos y las doctrinas de indios primero, las parroquias y las escuelas catequéticas después, junto con los hospitales que se fundaron sin excepción en todos los pueblos, sostuvieron un perfil señero de promoción integral de la persona humana. A su vez, a cargo de la Iglesia quedó el sostenimiento de las escuelas de primeras letras y de educación superior en esta porción geográfica, labor meritoria desempeñada de forma ejemplar y heroica por los religiosos de la Compañía de Jesús, los cuales tuvieron también a su cargo las misiones del noroeste y del norte de Aridoamérica, dependientes de este obispado aun después de la creación del de Durango (Guadiana), en 1623.

Durante esta etapa de la consolidación de la fe que fue el siglo xvii, también llamado “de la integración”, se divulgaran tres cultos marianos fundantes en la religiosidad popular de lo que hoy es la Provincia Eclesiástica de Guadalajara: el de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, el ya aludido de Nuestra Señora de Zapopan y el de Nuestra Señora del Rosario de Talpa. Obispos de vida ejemplar como don Francisco Gómez de Mendiola o don Juan Santiago de León Garabito, gestor de la reforma del clero en su diócesis, consolidaron culturalmente el arraigo de la fe en la Nueva Galicia. Para

la formación del clero el obispo fray Felipe Galindo y Chávez, OP, creó el Seminario Conciliar de Señor San José en el año de 1696, que luego de la dolorosa expulsión de los jesuitas y antes del establecimiento de la Universidad fue el único centro académico de la región durante un cuarto de siglo. Entre los muchos testimonios arquitectónicos de ese tiempo sobresale la iglesia Catedral, ya apta para ser usada desde 1618. El compromiso social lo atendían las cofradías hospitalarias, fundadas hasta en las comunidades más pequeñas y dotadas de cierto patrimonio para cumplir sus fines. Muy encomiable fue la participación que en este rubro tuvieron los señores obispos. Sobresalieron por su caridad y largo aliento la obra de fray Antonio Alcalde, OP, y la de don Juan Cruz Ruiz de Cabañas. Al primero se debe el desarrollo de la ciudad episcopal por el viento norte, para cuya atención construyó un santuario Guadalupano y el más grande hospital de América, y al segundo la Casa de Misericordia que lleva su nombre.

MÉXICO SE INDEPENDIZA DE ESPAÑA: LUCES Y SOMBRAS

En el proceso del que derivó la emancipación de los súbditos de España en América tomaron parte eclesiásticos cuya memoria hoy se honra, algunos con sus ideas, otros en calidad de caudillos, en ambos casos dando prueba de una solidaridad encarnada con las necesidades de la comunidad política por excelencia, el pueblo. Alcanzada la independencia, la Iglesia en México se quedó sin obispos durante quince cruciales años –Guadalajara tuvo sede vacante más de diez–, años cruciales que aprovecharon las facciones anticlericales que pronto se constituyeron en un ariete contra la vida y obras de la Iglesia, que desmantelaron en pocos años, después de una guerra absurda en la que México perdió ante los Estados Unidos más de la mitad de su territorio y otra no menos nefasta que entre 1857 y 60 exclaustró a todas las órdenes religiosas masculinas y femeninas, robó y dilapidó su patrimonio y destruyó buena parte de su acervo artístico y cultural. La etapa más dura vino en el año de 1861, cuando todos los obispos de México, entre ellos el de Guadalajara, fueron expulsados del país y dejaron en la orfandad a su grey.

En tan difíciles circunstancias, la Providencia dispuso que una ley civil que estipulaba la ruptura de las relaciones entre la Iglesia y el Estado

facilitara a la Santa Sede multiplicar en México el número de diócesis, que de ser sólo diez fueron diecisiete a partir de 1863. El 26 de enero de 1863 el Papa Pío IX creó, mediante la bula *Romana Ecclesiae*, la Provincia Eclesiástica de Guadalajara, dándole como sufragáneas las diócesis de Durango, Sonora, Monterrey (Linares), el Vicariato Apostólico de la Baja California y la recién creada de Zacatecas. El último obispo y primer arzobispo, don Pedro Espinosa y Dávalos, ejecutó la bula de erección el 17 de marzo de 1864 en la iglesia matriz de Lagos de Moreno, primera parroquia de su sede a la que arribó a la vuelta de su destierro.

Correspondió a su sucesor don Pedro Loza y Pardavé, en su larguísimo episcopado (1868-1898), restañar las heridas: recorrer sus parroquias, constatar las necesidades de sus fieles, fundar las asociaciones piadosas y humanitarias, construir y embellecer templos, edificar escuelas y hospitales y un edificio grandioso para el Seminario, crear numerosas escuelas parroquiales y convocar al Primer Concilio Provincial de Guadalajara, al término del cual se consagró la Provincia al Sagrado Corazón de Jesús. En su tiempo, el territorio de la Arquidiócesis se desmembró para crear los obispados de Colima (1883), Tepic (1891) y Aguascalientes (1899). Consagró nueve obispos y poco menos de 550 presbíteros.

La acción social católica

Casi a principios del siglo XX, el cuarto Arzobispo, don José de Jesús Ortiz, restauró los monasterios, atrajo a los institutos de vida consagrada y dio su respaldo a nuevas fundaciones, promovió la catequesis y, haciendo eco a la encíclica social *Rerum Novarum*, sentó las bases del catolicismo social y de la prensa católica, así como del surgimiento de sindicatos que años después serán un factor decisivo en la formación de la responsabilidad social de laicos de la talla de los beatos Anacleto González Flores, Luis Padilla Gómez y Miguel Gómez Loza. No le fue a la zaga el Arzobispo don Francisco Orozco y Jiménez, quien no obstante la cruenta y gratuita persecución de la que fue objeto por parte del gobierno, instituyó la Junta Diocesana de Acción Católica Social, mantuvo vivo a su Seminario y dio a todos ejemplo de fortaleza y virilidad en medio de la atroz persecución religiosa que entre 1914 y

1940 auspició el régimen mexicano para desarraigar la fe católica por todos los medios a su alcance. En ese marco, quince eclesiásticos y algunos laicos fueron asesinados y ahora se les honra como mártires, casi todos caídos en ese capítulo que se recuerda como Guerra Cristera.

Al Arzobispo don José Garibi Rivera le tocó reorganizar la arquidiócesis después de tan nefastos años. Convocó y realizó el I Sínodo Diocesano en 1938, impulsó la Acción Católica, privilegió la pastoral vocacional y construyó las casas de los Seminarios Mayor y Menor; desde otro ángulo, fue factor fundamental de reconciliación entre los distintos sectores de la sociedad, incluyendo al Gobierno.

En plena madurez de su pontificado, se le recibió en el Colegio Cardenalicio e introdujo a su Iglesia a los tiempos de renovación que trajo consigo el Concilio Vaticano II, en cuyas sesiones tomó parte, si bien corresponderá a su sucesor, don José Salazar López, aplicar la renovación conciliar, en una temporalidad que rebasa el límite que se propuso este breve apunte.²



² Sólo a manera de referencia, vale recordar que el arzobispo Salazar López tuvo el tino de desperezar a su numeroso clero mediante siete jornadas regionales de pastoral, que culminaron con la presencia del canónigo francés Fernand Boulard, perito de la pastoral de conjunto y los organismos e instancias eclesiales que se requieren para realizarla. Entre 1972 y 77 se llevaron a cabo trece cursos de renovación teológico-pastoral, numerosas jornadas, cursos y conferencias magistrales con la finalidad de calar fuertemente en la mente y en el corazón de los sacerdotes, como primeros agentes de la renovación pastoral. En el año de 1973 el Cardenal Salazar erigió el Departamento Diocesano de Pastoral como estructura orientadora, asesora y promotora. Para este fin se hicieron numerosas visitas a las parroquias y decanatos y se publicó el *Boletín Amarillo* como órgano oficioso de este Departamento. Las estructuras pastorales diocesanas fueron emergiendo como necesidad muy sentida para llegar a la pastoral de conjunto. Se creó el Consejo Presbiteral, se erigieron los Decanatos, se organizó el territorio en Zonas Pastorales, hoy Vicarías Episcopales y se nombraron los Vicarios Episcopales, así como la Vicaría de Religiosos y la Comisión del Apostolado Seglar. El espíritu de Puebla vino a dar todavía otro gran impulso al caminar pastoral de la Diócesis, cuyo proceso desembocó en el año de 1981, por gracia de Dios, en un plan global y orgánico, con una metodología participativa y con un lenguaje común.

Dionisio Rodríguez y la educación en Guadalajara desde su labor en la *Sociedad Católica*. 1860-1890

Armando Martínez Moya³

Con la licencia de su autor, se publica el fruto de una investigación que da luces acerca de la trascendente labor que promovió durante su gestión episcopal el segundo Arzobispo de Guadalajara, don Pedro Loza y Pardavé, para remediar la prohibición estatal para que la Iglesia dirigiera a través de sus ministros centros de educación superior.⁴

FACETAS DEL CONSERVADURISMO TAPATÍO

Después de la reinstalación del sistema liberal y del fin de la intervención francesa y el segundo Imperio, parecía que las provincias mexicanas se aprestaban a consolidar los lineamientos que el régimen federal republicano prescribía. En Jalisco, la fuerza de los personeros opositores y de la ideología encaminada a salvaguardarse del régimen federalista seguía muy presente. Desde la gestación de la Primera República, y antes de ser promulgada la Constitución de 1857, ya era fuerte la presencia no sólo de la clerecía militante –por decirlo con palabras de José María Vigil–, sino también de un influyente sector intelectual y de juristas seglares que tomaron partido por las posiciones conservadoras y religiosas.

³ Investigador del Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, del Departamento de Estudios de la Cultura Regional y profesor de la Universidad Pedagógica Nacional. Es autor de los estudios *Los jesuitas en la colonia: ¿Avanzada ideológica o defensores de la tradición?* (1981) y *De la universidad colonial a la universidad napoleónica: la educación ilustrada del Instituto de Ciencias promovida por Prisciliano Sánchez en Guadalajara. 1824 -1827* (2005).

⁴ Artículo publicado en la revista *Clío* de la Universidad Autónoma de Sinaloa, núm. 34, julio-diciembre de 2005.

Esta circunstancia extrañaría partiendo de lo que se observaba en el país, donde si bien prevalecían núcleos y posiciones centralistas irreductibles (opuestos a aceptar las reformas constitucionales, principalmente en la afectación a los privilegios de la Iglesia, la libertad de conciencia y las reformas en torno a la propiedad y los fueros, y que actuaron con una vehemencia fanática y agresiva), también había grupos y corrientes que promovían desde sus particulares posiciones políticas proyectos y propuestas diferentes o complementarios, sobre todo en el campo de la educación.

La historiografía ha mantenido una idea maniquea y esquemática de los grupos opositores al proyecto liberal triunfador, considerándolos a rajatabla proclives a la cerrazón más enjundiosa, al fanatismo, al retroceso y al oscurantismo. En consecuencia, las posiciones opuestas a la apertura reformadora de la educación son consideradas también retrógradas e intrascendentes.

Aquí nos ocuparemos de las actuaciones en el campo de la instrucción que impulsó la Sociedad Católica en Jalisco. Lo hacemos porque ese claroscuro que pinta como positiva cualquier manifestación del paradigma liberal clásico y como prototipos de la sinrazón a los grupos llamados conservadores no es nada objetivo, pues al menos en Jalisco estas expresiones tuvieron diferente signo, y sobresalen entre ellos distintos núcleos, personajes y posiciones que representando, además, el consenso de importantes sectores tapatíos –como consignaremos más adelante–, promovieron una oposición ilustrada, constructiva, que si bien se apoyaba en la defensa de un catolicismo doctrinal, se sustentaba en una fundamentada erudición propia de intelectuales de su talla. Esa postura no se circunscribió a la réplica puntual de las propuestas reformadoras liberales, sino que se expresó en una estrategia político-filantrópica en el campo educativo a través de una serie de acciones que dieron pie, entre otras cosas, a la existencia de instituciones educativas que dejaron huella en la infancia y la sociedad de Guadalajara en la segunda mitad del siglo XIX.

Otro elemento singular consiste en que dichas instituciones educativas se enmarcan en una promoción particular de la educación, es decir, en la existencia de escuelas para niños, jóvenes y profesionales sostenidas íntegramente por la sociedad. Eran fundaciones eminentemente privadas,

sostenidas por mecenas preocupados por la instrucción de los sectores populares. Se trata, entonces, de un episodio del fomento educativo cuya característica no partió de una política estatal federalista –que, dicho sea de paso, iniciaba su importante expansión como educación pública–, sino que nació y fructificó desde los núcleos civiles, en este caso las sociedades católicas, pero cuyos programas de estudio no se caracterizaron como oscurantistas ni retrógrados, sino dentro de una visión ilustrada, abierta y propositiva; eso sí, enmarcada en un contexto religioso.

DIONISIO RODRÍGUEZ Y LA SOCIEDAD CATÓLICA

Continuando una tradición intelectual de Jalisco, algunos personajes locales habían figurado en el concierto nacional y local enarbolando diversas banderas, y las más visibles y recurrentes eran las que agitaban el signo de un liberalismo federal reformador. Formaban ya parte del panteón provincial y republicano Francisco Severo Maldonado, Prisciliano Sánchez, Valentín Gómez Farías, por citar a tres de los más connotados. Por el contrario, representativo de una visión católica ilustrada, la cual se fue larvando al fragor de las disputas y sustentada en una tradición doctrinaria muy acendrada cuyos orígenes se remontan al periodo virreinal fue por ejemplo fray Manuel de San Juan Crisóstomo Nájera, carmelita, que propuso una reforma integral para la refundación de la Universidad de Guadalajara. Otras mentes lúcidas pertenecientes a esta corriente de erudición sustentada en una matriz católica fueron los clérigos Agustín de la Rosa y Agustín Rivera, cuya célebre polémica sobre la ciencia retrata su sabiduría. En la tradición intelectual está quien habría de ser el animador del proyecto educativo particular más importante del siglo XIX en Jalisco: don Dionisio Rodríguez.

Dionisio Rodríguez nació en Guadalajara en 1810 (año sintomático, que inauguraba la disputa por la nación). Abogado, formó parte de las primeras generaciones egresadas del Instituto del Estado fundado por el gobernador Prisciliano Sánchez en 1826-1827.⁵ Acaso este antecedente escolar lo hizo asumir, dentro de su visión religiosa que conservó siempre, una actitud abierta en torno al conocimiento. Fue filántropo meritísimo,

⁵ AGUSTÍN RIVERA, *Los hijos de Jalisco*, reeditada por el Ayuntamiento de Guadalajara, 1970, p. 28.

principal organizador y sostén de la Escuela Oficial de Artes y Oficios, y murió en la misma ciudad el 1º de mayo de 1877. Se le declaró Benemérito del Estado.⁶

Al igual que don Manuel López Cotilla, Dionisio Rodríguez dedicó sus esfuerzos al fomento de la instrucción sin escatimar incluso recursos propios. Aquél lo hizo consiguiendo el concurso gubernamental, así fuese de bandos políticos opuestos; éste fue capaz de desplegarse en dos frentes: tanto a cargo de la promoción del erario estatal en lo que concierne a la Escuela Capacitadora de Artes, como en la perseverante labor educativa popular de fomento particular, aspecto poco reconocido, o casi oscuro, de su trayectoria intelectual.⁷

Aun con la responsabilidad que desempeñó con creces en torno a la Escuela de Artes y Oficios, don Dionisio intentaba enderezar las tendencias reformistas de la Constitución de 1857, que parecían tener mayor vigencia con la restauración de la República. Tuvo, entonces, la idea de nuclear a un grupo significativo e influyente de personajes que dieron lugar a la fundación de la Sociedad Católica.⁸

La agrupación fue conformada en abril de 1869, y en el discurso justificatorio Dionisio Rodríguez retrata su *corpus* ideológico:

Preocupado yo por la trascendencia de los males que están causando a todas las clases sociales de la población católica de Guadalajara las perniciosas doctrinas, dimanadas de los principios de la indiferencia religiosa que han establecido como ley fundamental de la nación (...) y dominado por el temor de esos males, cuyas perniciosas consecuencias, hoy por hoy, no es posible comprender, me he tomado la libertad de invitar a ustedes, a quienes juzgo animados de mis propios sentimientos católicos, para que en mutua y amigable comunicación busquemos los medios convenientes,

⁶ RAMÓN GARCÍA RUIZ, "Historia de la Educación en Jalisco", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. VI, núm. 24, México, 1957, pp. 565-566.

⁷ El otorgamiento del título de Benemérito de Jalisco se le concedió principalmente por sus méritos a favor de la Escuela de Artes y Oficios, obviando sus aportaciones en otros menesteres. Esta disposición denota por parte de las autoridades una tendencia política que privilegiaba su visión ilustrada e intentaba ocultar su filiación católica. Sus seguidores reivindicaron después sus acciones en torno a la fundación de la Sociedad Católica y lo que en ella se hizo. Cfr. *Obras Católico-Sociales en Guadalajara iniciadas por el Sr. Lic. Don Dionisio Rodríguez*, Tip. de Ancira, Guadalajara, 1924.

⁸ Entre los miembros más connotados de esta agrupación, estaban: Francisco Martínez Negrete, Jesús López Portillo, Manuel Mancilla, Hilarión Romero Gil, Luis Gutiérrez Otero, entre otros.

si no para curar radicalmente, al menos para atenuar esos males que serán de funestas consecuencias para todo el pueblo, poco instruido en sus deberes religiosos.⁹

Entre las finalidades principales que se planteó la Sociedad estaban

el que se tomaran las medidas más eficaces para establecer escuelas de primera y segunda enseñanza, con arreglo a los fondos de que inmediatamente se pudieran disponer. Y siendo una de las primeras necesidades la creación de escuelas de instrucción primaria, se nombró a (el maestro) Teófilo Loreto comisionado especial de (dichas) escuelas.¹⁰

La prioridad de la educación elemental no era sólo filantrópica, sino también y fundamentalmente política, puesto que lo que se requería era salvaguardar las conciencias de la perniciosa influencia del radicalismo liberal, empezando por las mentes infantiles, sustrato social de quienes en el futuro dirigirían el país. Nótese que la propuesta de Dionisio Rodríguez se inscribe en una crítica constructiva y no en una visión simplemente contestataria, ya que apuesta a edificar, a ofrecer alternativas concretas. Reflejo de esta voluntad ilustrada es la decisión de abarcar un ámbito mayor, apoyando a otras áreas educativas; así, aunque no se toman medidas inmediatas, se acuerda nombrar responsables para el fomento de la educación secundaria (Liceo Católico), responsabilidad que se delega a Jesús López Portillo y Manuel Mancilla.

El proyecto educativo de la Sociedad Católica partía del rescate de las mentes infantiles y juveniles, pero también atendía la orientación y ejercicio jurídico de las instituciones y de la convivencia fraterna y justa de los individuos. La abogacía como fuente de acuerdo cristiano era imprescindible en una sociedad donde el derecho es la punta de lanza de los cambios sociales. Esto motivó que la Sociedad fundase pronto, en 1869, por intermedio de Jesús López Portillo, la Escuela Libre de Jurisprudencia, bajo la presidencia

⁹ *Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Don Dionisio Rodríguez el 17 de abril de 1869 con motivo de la apertura de la Sociedad Católica de Guadalajara*, Guadalajara, 1869, Archivo de la Línea de Historia del Departamento de Estudios de la Cultura Regional de la Universidad de Guadalajara, Departamento ya desaparecido.

¹⁰ *Obras Católicas-Sociales...*, p. 7

de una Junta Directiva, la cual éste encabezaba, con las asignaturas del Derecho impartidas gratuitamente por los más distinguidos juristas.¹¹

LA ILUSTRACIÓN CATÓLICA COMO PARADIGMA EDUCATIVO

En los discursos programados por la Sociedad para que personajes de sapiencia disertaran sobre religión y sociedad, y de esa manera dar sustento doctrinario a la corporación, es posible advertir la conformación de este paradigma de ilustración católica que Dionisio Rodríguez, en su calidad de presidente del organismo, orientó. Ese paradigma intentó evitar el fanatismo y la intolerancia, y en un rasgo incluyente buscó desde un catolicismo social promover un avance material e integrista, conciliador. La alocución de Manuel Mancilla, miembro emblemático de la organización, sobre el papel de la instrucción en la sociedad es ilustrativa. Mancilla no reniega del progreso; por el contrario, es partidario del fomento de la industria y el fortalecimiento de las instituciones civiles. Para él la escuela debe crear corazones curiosos, que con inteligencia engrandezcan la nación y su ciudad. Cree en la libre conciencia siempre y cuando no se aparte de la moral cristiana, porque ésta es el antídoto contra el desenfreno y el materialismo. Ciencia y conciencia cristiana es la rúbrica de su doctrina social.¹²

LAS ESCUELAS DE NIÑOS

En 1870 se fundan dos escuelas elementales, una de niños y otra de adultos; la enseñanza en ellas era similar a la de las escuelas oficiales, con la salvedad de que abiertamente difundían la doctrina cristiana, aspecto que desde entonces traería a la sociedad diversos problemas. Había sido tan necesaria la escuela infantil que pronto hubo necesidad de abrir “una segunda escuela de niños, la cual se había instalado con las formalidades convenientes... bajo la dirección del profesor Luis Muñoz, obteniendo una asistencia muy numerosa de alumnos, con lo cual se comprobó su necesidad”.¹³

¹¹ *Ibid.*

¹² *Disertación pronunciada por el Sr. Lic. Don Manuel Mancilla la noche del 6 de Agosto de 1872 en la Sociedad Católica de Jalisco, Guadalajara, noviembre de 1872, ALHDECR.*

¹³ *Informe proporcionado por Dn. Teófilo Loreto, Comisionado especial de las escuelas de Instrucción Primaria*

Las escuelas primarias de la Sociedad Católica no fueron instituciones marginales ni minoritarias. Tampoco escuelas de elite para hijos de familias privilegiadas. Fueron escuelas en esencia populares, a las que asistían a cambio de una remuneración simbólica voluntaria (que, por cierto, raramente se pagaba) alumnos de familias pobres o de núcleos medios. Se financiaban de colectas que hacían los socios, y aunque funcionaban como una obra de beneficencia, la primera de ellas era

una casa bien situada y con toda la amplitud que era conveniente para el fin a que se destinaba, la cual fue provista de todos los muebles, utensilios y demás objetos que debían necesitarse para la enseñanza, como correspondía a la cultura de la sociedad.¹⁴

Esta primera escuela comenzó sus funciones el 20 de junio de 1870 y las concluyó definitivamente en diciembre de 1898; matriculó 34 mil alumnos,

los cuales fueron examinados con distintas calificaciones: 23 mil 667, importando los gastos de casa (escuela), de profesores y muebles, así como las funciones de premios (actos de examen y recepción), la cantidad de 14 mil 551 pesos.¹⁵

En un balance que se hizo de ella años después, se reconoce que esta escuela

fue la primera que proveyó a la ingente necesidad en que la niñez quedaba, cuando la autoridad pública dispuso que se suprimiese en los establecimientos de instrucción el estudio de la Religión; y así fue que en pocos días recibió más alumnos que los que cómodamente podía contener.¹⁶

La segunda escuela de niños, a pesar de que había iniciado con muy buenos augurios, tuvo que cerrar sus puertas para aplicar el importe de sus

de la Sociedad Católica de Guadalajara el 14 de diciembre de 1873, Guadalajara, 1874.

¹⁴ *Disposiciones del Preceptor Don Francisco Navarro para la apertura de la escuela de la Sociedad Católica. 1870, Guadalajara, 1870, Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, en adelante BPE-FE.*

¹⁵ *Obras Católico-Sociales...*, p. 11, ALHDECR.

¹⁶ *Profesor Carlos Moya, Sociedad Católica de Guadalajara. Aniversario 25 de la fundación de la Escuela de Niños, 12 de Junio de 1895, Guadalajara, 1895.*

recursos al Liceo Católico. Mientras estuvo en funciones, de diciembre de 1873 a noviembre de 1879, se matricularon 17 mil 520 alumnos, de los cuales se examinaron 11 mil 680, acumulándose un gasto de 3 mil 456 pesos.¹⁷ Esta escuela estuvo también ubicada

en un local ventajosamente situado al cual (se) proveyó de todo lo necesario para el uso a que se destinaba, y obtuvo para que sirviera la escuela al muy aventajado joven D. Luis Muñoz, que acababa de recibir con elogio el título de preceptor.

Siguiendo el espíritu de la Sociedad, se buscó que fuese también una escuela popular, por lo que

considerando que dicha escuela debía estar en el centro de aquella humilde barriada (de San Andrés) para que pudiera servir de provecho al mayor número posible de alumnos... fue trasladada a otro local... suficientemente amplio, habilitado en su totalidad para el objeto, formándose de toda la casa dos salones grandes y uno de menor tamaño, que amueblados desde luego, según las exigencias de aquella época, fueron muy pronto ocupados por 200 alumnos.¹⁸

Junto con las escuelas elementales promovidas por Las Clases Productoras, organismo del empresariado jalisciense de la segunda mitad del siglo XIX, las que estableció la Sociedad Católica tuvieron una presencia decisiva en la formación cultural de la sociedad tapatía de fines de ese siglo. La hostilidad promovida por los gobiernos contra ellas fue al principio persistente, pero con el tiempo y bajo la influencia de una mentalidad positivista cada vez más influyente por parte del Estado, se fue gestando un ambiente de cierta tolerancia, o cuando menos de disimulo respecto de la influencia religiosa en las escuelas. La doctrina positivista era antirreligiosa, pero también promovía la neutralidad. Además, está el hecho de que el positivismo no fue doctrina oficial, sino oficiosa: sus presupuestos teóricos, juicios y apreciaciones fueron llegando sin que se publicitara una ruptura con el liberalismo. Por ello existió

¹⁷ *Informe rendido por el Sr. D. Teófilo Loreto. Noviembre de 1879*, Archivo de la Sociedad Católica, ALHDECR.

¹⁸ *Obras Católico-Sociales...*, p. 17.

cierta intermitencia, donde a veces se dejaba sentir la influencia drástica del doctrinarismo liberal radical y en otras ocasiones ciertas tendencias menos politizadas y más encaminadas al orden y el progreso.

Esto repercutía en las escuelas, tanto en su reconocimiento como en su supervisión. También dependía muchas veces de los gobernadores en funciones. El marco legal, tanto constitucional como educativo, en lo nacional como en lo local, seguía sustentado en el modelo liberal de la Segunda República, las autoridades oscilaban entonces entre obviar la norma o aplicarla, para evitar conflictos. A partir de la década de los ochenta, para la Sociedad Católica “siguió constante e insuperable la animadversión y hostilidad oficial del gobierno del Estado a todos los establecimientos católicos”.¹⁹ Se quejaba recurrentemente de la cada vez mayor impugnación del gobierno hacia las escuelas. En 1896 por los problemas que acarrea la Sociedad, y a través de un acuerdo, se hizo cargo de la primera escuela primaria la Benemérita Junta de Escuelas Parroquiales.²⁰

No se sabe si los profesores de las escuelas primarias entregaban algún informe de sus labores en el aula, pero lo cierto es que no se ha podido encontrar información detallada de sus métodos de enseñanza ni de los inspectores oficiales que tenían a cargo su revisión. Comentarios contenidos en discursos o informes conmemorativos ilustran sobre algunos aspectos del trabajo docente:

Un profesor recientemente recibido y con grande ánimo para trabajar por la causa católica, infundiendo en la niñez, a la vez que todos los principios indispensables de los conocimientos humanos, las doctrinas del cristianismo, fue el encargado de regentar el plantel... y haciendo uso del sistema lancasteriano únicamente en lo relativo a la organización de las clases, logró con muy buen éxito difundir las enseñanzas de todas las materias primarias y algunas de las secundarias. Al comenzar el último tercio, de los años de 1871 a 1878, se dieron siempre con regularidad buenos exámenes públicos y privados, ante una numerosa concurrencia y presididos por la Comisión que nombrara al efecto la benemérita Sociedad Católica que entonces presidía el insigne benemérito Lic. D. Dionisio Rodríguez.²¹

¹⁹ *Ibid.*, p. 11.

²⁰ Profesor Carlos Moya, *op. cit.*

²¹ *Segunda Escuela de Niños, Obras Católico-Sociales...*, p. 16.

LA ESCUELA ELEMENTAL DE ADULTOS

En el caso de la alfabetización de adultos, ésta no fue en el siglo XIX una estrategia muy reconocida, a pesar de que las consignas clásicas de la doctrina liberal exhortaban a combatir la ignorancia del pueblo, flagelo que consideraban arrastraba hacia el fanatismo y el despotismo. Pero en ese tiempo, sin embargo, no se tenía un *corpus* pedagógico que legitimara la educación de adultos. Resulta por ello digna de encomio la labor que en este sentido desarrolló en Guadalajara Dionisio Rodríguez, cuya visión educadora partía de una filosofía regenerativa, orientada, por tanto, no sólo a instruir a la niñez para prever el futuro, a encarar los rezagos históricos, como era el hecho de trabajar no sólo con adultos comunes y corrientes, sino con todos los que lo necesitaran; por ejemplo: quienes habían transgredido las leyes, los presos.

Desde que fue nombrado, en 1864, comisionado especial de la Penitenciaría del Estado, con el objeto de que su espíritu de trabajo y sus buenos oficios con los sectores más influyentes de la sociedad posibilitaran que la nueva penitenciaría se concluyera —después de veinte años construyéndose—, su labor se orientó siempre a la instrucción de los adultos presos. Una vez que se fundó,

el ordinario desempeño de su encargo oficial y su bondadoso carácter le daban motivos para tratar casi diariamente a los presos; y de un modo invariable lo verificaba todas las tardes de los domingos, acompañado siempre de un amigo, joven entonces, que le ayudaba dar a los presos lecciones de escritura y de lectura, hasta la puesta sol.²²

El trabajo con adultos presos es un antecedente sintomático: bajo su mandato se concibió y fundó la Escuela de Adultos de la Sociedad Católica, establecida en junio de 1873; permaneció abierta hasta marzo de 1878 y asistieron a ella 4 800 alumnos, lo cual la convirtió en la institución de su tipo más importante del occidente del país, y seguramente de las de mayor trascendencia educativa en México. Su organización escolar era similar a la de niños, distinguiéndola acaso alguna disposición diferente debido a la edad de los discípulos. Las clases se impartían grupalmente, había premios

²² *Ibid.*, p. 5.

y castigos –suspensión de clases para los faltistas, multas, trabajo extra para la escuela–, ceremonias de recepción de cursos y premios. Al no conocerse de la existencia de un método especial para la instrucción de los adultos, lo más seguro es que se usara el de los niños, con adaptaciones libres del maestro.²³

El programa de enseñanza abarcaba

lectura, escritura, aritmética hasta la división con enteros y la enseñanza de la doctrina cristiana hasta la confesión general. En los casos extraordinarios se arreglaba la enseñanza a la aplicación especial e inteligencia de los alumnos. Los exámenes que se verificaban anualmente se arreglaban con toda solemnidad y duraban los días que eran necesarios, conforme a los adelantos obtenidos, siendo presenciados esos actos por las comisiones de socios de la Sociedad Católica.²⁴

EL LICEO CATÓLICO

La educación llamada secundaria que impulsó la Sociedad correspondió al Liceo Católico. Esta escuela era el siguiente nivel de quienes concluían su instrucción primaria. El referente oficial era el Liceo de Varones, el cual tuvo una existencia importante pero muy irregular toda la segunda mitad del siglo XIX. Esta institución

por su espíritu legal estaba dedicado a la enseñanza puramente civil y fuera de toda confesión religiosa; se hacía preciso para los católicos un plantel literario, un instituto científico (...) Esa necesidad actual de un establecimiento católico se hacía tanto más necesaria cuanto que el actual Congreso, siguiendo el espíritu de la Constitución de 1857, declaró como adiciones a la misma Constitución la independencia de la Iglesia y del Estado, por lo cual se prohibía toda religión oficial.²⁵

²³ *Resumen histórico de la Escuela de Adultos de la Sociedad Católica*, Guadalajara, 1879.

²⁴ *Escuela de Adultos, Obras Católico-Sociales...*, p. 19.

²⁵ *Obras Católico-Sociales...*, p. 20.

Los buenos oficios de Dionisio Rodríguez y la imagen filantrópica que irradiaba permitieron que se involucrara decisivamente en apoyo del Liceo el acaudalado católico don Ignacio Cañedo Valdivieso, quien no sólo aportó recursos, sino también consiguió que diez socios más aportaran a esa causa, entre ellos el arzobispo de Guadalajara. Una vez erigido, se buscó entre los más destacados e ilustres católicos profesores instruidos y de toda honradez que se integraran al proyecto sin retribución alguna.²⁶

En el discurso inaugural se advierte la visión científico-filosófica con que se define el Liceo, evidencia de la concepción educativa con ilustración católica:

Hoy ponemos a disposición del público el Liceo Católico, donde además de los conocimientos preparatorios para las carreras literarias se pueden adquirir algunos de los que requiere el ejercicio de la industria y el comercio. Al lado del Latín, del Griego, de la Gramática General y de la Literatura Española, de la Historia, de la Filosofía y de las Matemáticas, figuran dos de las lenguas vivas más comunes en el mundo civilizado, el francés y el inglés, y el Dibujo, la Teneduría de libros, la Química aplicada a las Artes y el Derecho Mercantil.²⁷

Siguiendo la herencia científica del Instituto del Estado que fundara en 1826 Prisciliano Sánchez, el que establecía la Sociedad Católica tiene una clara vertiente académica orientada a las ciencias naturales, exactas y administrativas. No es posible considerarle una institución confesional:

el aspirante a las profesiones de abogado, médico e ingeniero encontrará en nuestro establecimiento la enseñanza que le abra las puertas de sus ulteriores estudios; así como el que quiera dedicarse a las artes contará en la Química aplicada con un auxiliar poderoso para el buen éxito de sus obras; y el comerciante con un manantial de beneficios...²⁸

²⁶ *Alocución del Señor Manuel Mancilla donde informa de la erección del Liceo Católico de la Sociedad Católica de Guadalajara en la sesión del 2 de Noviembre de 1879, Guadalajara, 1880.*

²⁷ *Discurso del Sr. Lic. D. Jesús López Portillo en la sesión inaugural del Liceo Católico, pronunciado el 2 de Diciembre de 1879, Guadalajara, 1890.*

²⁸ VENTURA REYES ZAVALA, *Informe sobre el Liceo Católico. 13 de Noviembre de 1880, en Obras Católico-Sociales...*, p. 26.

Pero el Liceo Católico había aparecido tarde, en la penúltima década de la centuria, cuando emergían las escuelas preparatorias que contenían una amplia carga de disciplinas científico-técnicas, por influencia del positivismo. Tal vez por ello el Liceo Católico incluía toda esa cauda de instrucción enciclopédica orientada a la ciencia. El sentido moral se sustentaba en la doctrina cristiana, que intentaba irradiar con sus imperativos morales todos los modelos explicativos de la vida social y natural.²⁹

Matriculó el Liceo, durante los nueve años que perduró (1879-1888), 687 alumnos “que adoptaron diversas profesiones y colocaciones en las distintas clases de la sociedad, importando los gastos de casa, muebles, premios y rentas... la cantidad de 20 mil 658 pesos”.³⁰

A fines de la década de los ochenta se dejó sentir una fuerte presión del gobierno local contra las escuelas de la Sociedad, pues

siguió constante e insuperable la hostilidad oficial del gobierno del Estado a todos los establecimientos católicos, y como las mesadas con que contribuimos los fundadores del expresado Liceo se fueron disminuyendo gradualmente por la muerte de los donantes y como además el subsidio de los 200 suscriptores de pequeñas cuotas fueron insuficientes para cubrir todos los gastos necesarios... fue preciso y de triste necesidad suprimir su enseñanza...³¹

LA FORMACIÓN DE ABOGADOS CATÓLICOS

En el ámbito profesional, la Sociedad Católica fundó la Escuela Libre de Derecho, pues, como se dijo antes, consideraba que la profesión de abogado debía ser rescatada de la influencia oficialista que había venido formando cuadros que regularmente militaban en el Partido Liberal. Hacía falta una escuela de abogados que respondiera a la civilización y cultura de esta sociedad.

Como se trataba de una institución gratuita, se buscó contar con abogados católicos prominentes que impartieran las cátedras sin cobrar. Era

²⁹ *El Liceo Católico. Informe de su vida escolar en 1879-1880*, Guadalajara, 1880

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Obras Católico-Sociales*, p. 12.

necesario moralizar la actuación de quienes se dedicaban al foro, a los litigios personales y corporativos. Moralizar significaba, por supuesto, ceñirse a la moral cristiana que tiene primacía sobre toda ley civil. Aunque se pidió la anuencia de la Iglesia para fundarla, la Escuela Libre de Derecho no fue una institución dogmática, encerrada solamente en sus concepciones cristianas. En ella se procuraba que los abogados se compenetraran de los conceptos, las normas y los preceptos más actuales de las leyes y la jurisprudencia, ya fuese para utilizarlos a favor o encararlos. Al fundarse, en 1869, “se instaló en el departamento norte del palacio arquiepiscopal, con todas sus asignaturas de enseñanza teórica y práctica que daban gratuitamente los más eminentes abogados”.³² Algunos de ellos fueron Jesús López Portillo, Manuel Mancilla, Esteban Alatorre, Hilarión Romero Gil.

De esta escuela egresaron muchos licenciados en Derecho que se distinguieron en el ejercicio profesional y la vida pública, la cátedra y los negocios. Ahí se formaron cinco gobernadores, varios diputados, magistrados y más de doscientos abogados.³³ López Portillo, en su alocución inaugural, fue elocuente en cuanto a la visión de la oficial Escuela de Derecho del Estado y la función de la institución propia:

Cuando se concibió el pensamiento de fundar la escuela (...) no fue porque nadie creyera que faltase en Jalisco la enseñanza del Derecho; nuestro propósito fue otro muy diferente. Supuesta la libertad de enseñanza natural, era de esperar que cada escuela propendiese a extender sus doctrinas. En lo relativo a la filosofía del Derecho hay una escuela que, bajo el pretexto de establecer una completa separación entre la Iglesia y el Estado, pretende borrar el nombre de Dios (...) cual si fuera posible concebir siquiera a la criatura sin relación con el creador.³⁴

La rivalidad académica e ideológica con el Estado en el campo de estudio del derecho estuvo siempre presente, principalmente porque la propia escuela de abogados oficial, como la de Medicina, gozaron de reconocimiento y presti-

³² *Escuela de Jurisprudencia. Resumen histórico. Sociedad Católica de Guadalajara. 1869-880*, Guadalajara, 1883.

³³ *Ibid.*

³⁴ *Discurso del Sr. Lic. Jesús López Portillo en la solemne apertura de la Escuela Libre de Derecho de la Sociedad Católica, pronunciado el 4 de Noviembre de 1870*, Guadalajara, 1871

gio. Para la Sociedad Católica la superación de las instituciones educativas del gobierno se debía en todo caso a ella, pues el afán de ser mejores que las católicas las hacían superarse.³⁵ La abogacía es una profesión emblemática de las transformaciones que se fueron dando en el siglo XIX, que fue el siglo de los abogados. De ahí la necesidad de influir ideológicamente en los espíritus de la profesión. Fue esta institución educativa la que más perduró de todas las que fundó la Sociedad. En 1893 se consigna aún su presencia a través de la organización de actos académicos.

Considerada una competencia intromisoria, promotora de cuadros que habían venido criticando al gobierno, la Escuela Libre de Derecho fue objeto de una hostilidad incesante y consideradas sus doctrinas retrógradas y sus sistemas anticuados. Para concretar su desaparición, el gobierno puso además en práctica “las más extremadas exigencias para admitir alumnos que solicitaban examen (profesional), a fin de legalizar sus respectivos estudios”.³⁶

La dificultad para obtener reconocimiento profesional fue la puntilla que determinó que la institución cerrara sus puertas, y con ello se cerrara también un extraordinario capítulo de la educación católica e ilustrada que había concebido y animado tesoneramente don Dionisio Rodríguez.

COLOFÓN

La impronta dejada por este ilustre abogado en el campo de la filantropía se ha hecho cada vez más significativa, distinguiéndose también su visionaria e ilustrada labor en el campo educativo del catolicismo que recién ahora se va reconociendo. Dionisio Rodríguez estuvo pocos años al frente de la Sociedad.

En 1869 la había fundado, y en

la víspera del primero de mayo de 1877 se anunció la suma gravedad del ilustre fundador (...) al día siguiente, primero de Mayo, convertida en

³⁵ “El éxito popularmente favorable de la escuela (...) llamó fuertemente la atención al gobierno del Estado, por el notable crédito social que había obtenido; y procurando evitar que se confirmara un juicio desfavorable para los establecimientos oficiales, puso todos los medios necesarios de que podía disponer para implantar en sus establecimientos de enseñanza todas las medidas que fueran de adoptarse conforme a las exigencias de la época”, *Obras Católico-Sociales...*, p. 39.

³⁶ PABLO REYES, *Escuela de Jurisprudencia*, Guadalajara, s/f

realidad la muerte del señor Rodríguez (...) Se celebraron sus honras (fúnebres) en la Catedral el día 2 de Mayo, con la mayor pompa, asistiendo a ellas una comisión del mismo cabildo, los más principales miembros de la Sociedad Católica y un numeroso concurso de todas las clases sociales más distinguidas de la sociedad.³⁷

En un corto lapso este ilustre intelectual y filántropo delineó el paradigma que hoy retribuye a quienes lo acompañaron en su aventura por la Sociedad Católica, una visión amplia de lo que entendían por sociedad, educación, cultura, religión, progreso y civilización. En el campo que más nos ocupa, el de la educación, las obras impulsadas por esta generación de brillantes abogados y ciudadanos tapatíos son la concreción de un genuino interés por las ciencias, por el vínculo entre el saber y el saber hacer, de ahí que sus instituciones estuvieron siempre ligadas a las necesidades materiales de sus comunidades. Imbuidas siempre de un espíritu religioso que buscaba irradiar toda la acción humana de un cristianismo tanto pragmático como trascendentalista, sus propuestas curriculares y sus regímenes escolares se distinguieron siempre por su cuidadosa y ordenada organización y aplicación. Al asomarnos a la labor realizada en sus escuelas, vemos que este catolicismo ilustrado contradice la prejuiciada y falsa versión que aún se mantiene de que los grupos llamados conservadores son sinónimo de fanatismo e incapacidad para ofrecer proyectos inteligentes e innovadores.



³⁷ *Obras Católico-Sociales*, p. 9.

La polémica sobre el juramento de la constitución de 1857 en la diócesis de Guadalajara (2ª parte)

Manuel Olimón Nolasco³⁸

En el epílogo del Año Jubilar por el aniversario 150 del nacimiento de la Provincia Eclesiástica de Guadalajara, se continúa un enjundioso texto que ofrece copiosos datos para contextualizar el momento en el que a punto de desaparecer la etiqueta confesional del Estado Mexicano –una de las columnas del Plan de Iguala-, sobrevino un conflicto que anuncia un finiquito que se dio en términos de malestar social y violencia pública.

III

¿UN BALDE DE AGUA FRÍA?

LA IMPUGNACIÓN AL OBISPO DEL PRESBITERO JUAN JOSÉ CASERTA.

1.- Tristeza e imposibilidad de callar

Tal vez como balde de agua fría (y escribo “tal vez” porque no sería raro que en el ambiente de la vida diocesana tapatía del tiempo se haya conocido tal modo de pensar y se esperara su intervención) llegó desde las páginas de *El Siglo XIX* y otros medios impresos como *El Constitucional Zacatecano. Periódico del gobierno del estado* un opúsculo anónimo titulado *Impugnación de la protesta del Ilmo. Sr. obispo de Guadalajara contra la constitución federal de 1857*.³⁹ Según parece, no fue demasiado difícil dar con el autor, identi-

³⁸ Presbítero del clero de Tepic, miembro de la Academia Mexicana de la Historia y de la Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica.

³⁹ Para el presente estudio he utilizado la transcripción publicada en *El Constitucional Zacatecano*, t. 1º, núm. 25, Zacatecas, domingo 21 de junio de 1857, que cita como fuente *El Siglo XIX*. Se usó el ejemplar que está en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara; son cuatro pliegos. Citaré

cado como el padre Juan José Caserta, miembro del clero de Guadalajara y prebendado de la catedral.⁴⁰

A modo de introducción de su anónima *Impugnación* —publicada en otra forma como *Caso de conciencia*, título adecuado al sentir que manifiesta—,⁴¹ el autor expone cómo

en medio de las agitaciones más crueles de conciencia que han venido a amargar los últimos años de mi vida, y después de mil vacilaciones en que me tienen, por una parte, el hábito de obedecer siempre a mi pastor, y por

según el número del pliego y de la columna correspondiente (tres en cada pliego). Martínez Albesa señala que esta publicación recibió originalmente el título de *Caso de conciencia sobre el Juramento Constitucional. Carta de un párroco jalisciense que disipa las dudas de otro sacerdote con motivo de la pastoral expedida por el Ilmo. Sr. Obispo de Guadalajara, en 8 de julio de este año*, México, Tipografía de Vicente G. Torres, 1857, 32 pp., y que se hicieron otras tres ediciones con el nombre de *Caso de Conciencia. La cuestión del juramento* (dos en Guadalajara (Tipografía de Ignacio Brambila y Tipografía del Gobierno, 1857) y la del periódico *El Siglo XIX* (cita la fecha del 1° de septiembre de 1857; *El Constitucional Zacatecano* la refiere al 10 de junio). Además, después de que se publicaron el folleto *Juramento de la Constitución* del canónigo tapatío Agustín de la Rosa (Guadalajara, Tipografía de Rodríguez, 1857, 62 pp.) y la *Carta pastoral... a los sacerdotes* del obispo Espinosa del 8 de julio (Guadalajara, Tipografía de Rodríguez, 1857, 56 pp.) apunta que se dieron a conocer dos “defensas” del “cura de Jalisco”: *Apéndice al “Caso de conciencia sobre el juramento constitucional”, en la que se confirma la doctrina anteriormente sostenida, y se contesta a una carta del Sr. Cura Lic. D. Jesús Ortiz, publicada en el periódico La Cruz del 13 de agosto de 1857*, Guadalajara, Tipografía del Gobierno, 1857, 20 pp., y *Defensa de sus opiniones emitidas en el opúsculo “El Caso de Conciencia”, suscrita en Guadalajara por El Cura de un pueblo de Jalisco*, [Guadalajara] s.p.i. 1858, 102 pp. (Martínez Albesa, p. 1630, nota 213).

⁴⁰ Nació en Guadalajara en 1806 y murió allí mismo en 1875. Fue estudiante del Seminario diocesano y profesor fundador del Colegio Guadalupano-Josefino de San Luis Potosí en 1826, del que llegó a ser vicerrector. Al carecer México de episcopado, fue ordenado sacerdote en Nueva Orleans en 1829. Regresó a Guadalajara y fue profesor del Seminario. Fue párroco de Zapotlanejo y, a partir de 1844, secretario del obispo Aranda y Carpinteiro. “Desde joven militó en la política, distinguiéndose por sus ideas liberales... en 1845 fue electo para ocupar una curul en el Congreso General. Fue uno de los propagandistas más eficaces de las ideas de la reforma”. Siendo prebendado en la catedral de Guadalajara fue director de Instrucción Pública, cargo que siguió ocupando durante el Imperio (*Diccionario Porrúa. Historia, geografía y biografía de México*, México, Porrúa, 6ª ed., 1995, p. 643). Pronto se publicará la ponencia *Clérigos partidarios de las doctrinas liberales: José Luis Verdía, Juan José Caserta y Agustín Rivera*, presentada por Arturo Camacho Becerra en el coloquio *La Iglesia en México*, 1864, Guadalajara, 4 de noviembre de 2014. Sin embargo, también se pensó que el autor podría ser el párroco del Sagrario, José de Jesús Ortiz: “[Él] tuvo que publicar un documento extenso para negar la autoría y para explicar cuál era su postura al respecto [del juramento a la constitución], aclaró: «Soy liberal y quiero libertad para la Iglesia; soy católico y no la comprendo sin la independencia; soy sacerdote y reconozco al obispo por maestro... [El juramento es] un acto de conciencia, cuyo fin es poner a Dios por testigo de su observancia y cumplimiento; por lo mismo, está sometido a la inspección de la autoridad espiritual; ella es la única, como juez de las conciencias y de las acciones morales, que puede aclarar cuándo y por qué causas es viciosa la invocación divina»” (Jaime Olveda, *El obispo y el clero disidente de Guadalajara*, pp. 111s.).

⁴¹ Véase MARTÍNEZ ALBESA, p. 1630, nota 213.

otra el temor de ofender a Dios y hacerme acreedor a las penas terribles con que ha de castigar a aquellos de sus ministros que, guiados de un falso celo, dejen perecer a las almas cuya salvación les ha encomendado...

Refiere que su “espíritu comenzó a contristarse” a la hora de que fue promulgada la Ley de Administración de Justicia, “porque vi iniciada la interrupción de la armonía entre la potestad civil y la eclesiástica, indispensable para la paz de los Estados”.⁴² Insiste en el peso que siente en su conciencia y da a entender que se trata de “un medio para tranquilizar mi espíritu, pues al menos el Señor no me tomará cuenta de haber callado cuando debía hablar”.⁴³ Entre líneas, el autor de este documento alude casi al comienzo a que “la historia nos enseña que en tiempos de discordias religiosas suele la contradicción exaltar el celo de los superiores eclesiásticos y aconsejarles providencias perjudiciales a la salud de las almas inocentes”.⁴⁴

Una vez escrito esta especie de exordio, pasa a tratar ordenadamente los artículos constitucionales que, según el documento episcopal, no pueden ser jurados.

2.- La cuestión de la soberanía

Caserta comienza con la alusión al 123 acerca de la “intervención” en la disciplina externa del culto. Afirma:

Los soberanos de todos los pueblos deben intervenir y de hecho han intervenido siempre en cuanto dice relación al orden público, pues de otra manera no se comprende el ejercicio de la soberanía, pues así como la autoridad eclesiástica debe por su misma naturaleza entender en cuanto diga relación a la salvación de las almas, así la secular, establecida para conservar el orden público, necesita intervenir en cuanto haga relación a él.⁴⁵

⁴² *Impugnación*, pl. 1, col. 1.

⁴³ *Id.*

⁴⁴ *Id.*

⁴⁵ Pl. 1, col. 1 y 2.

Para corroborar su afirmación, cita a un autor de Derecho Público –Rehneval–, “que ponemos en manos de nuestros jóvenes”, que enseña:

La creencia es ciertamente una simple operación intelectual y por esto es independiente de todo poder humano; pero desde que produce acciones, está sometida a la autoridad pública. En esta razón se funda la inspección que el gobierno debe ejercer acerca de los libros dogmáticos y del culto exterior.⁴⁶

Por consiguiente, le parece que la facultad de intervención no sólo no es nueva, sino que es independiente y anterior al texto constitucional, pues “por derecho natural es atributo inherente a su soberanía”.⁴⁷ Léida esta cita y la conclusión que deriva de ella, no puede escaparse lo lejos que con esa doctrina puede llegarse, pues deja el orden de las ideas, expresadas de modo oral o escrito y, más adelante, ciertos actos “externos”, como la colación de cargos y beneficios, dentro de la esfera estatal.

Más adelante, explica el sentido del adverbio *exclusivamente*, aplicado a los poderes federales:

significa que aquella facultad no se ejercerá por los poderes de los estados, como ha sucedido hasta hoy en la exclusiva que ejercen para la provisión de curatos y otros actos semejantes, sino únicamente por los poderes de la Unión... Se ve... que la disposición de este artículo era necesaria no para conceder a la potestad secular una facultad que tendría aun cuando la constitución no la expresara, sino porque omitido, los poderes de los estados serían los que únicamente ejercerían la intervención, supuesta la resolución del artículo 117, y esto seguramente no convenía ni a la Iglesia ni al Estado.⁴⁸

A manera de “satisfacción no pedida”, sale el autor de la *Impugnación* a responder la objeción de “algunos [que] repugnan el artículo porque deja a cargo de las leyes secundarias designar la intervención que los poderes generales han de ejercer...y temen que se les concedan más facultades que

⁴⁶ Col. 2.

⁴⁷ *Id.*

⁴⁸ *Id.* El artículo 117 determina: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”.

las que les competen por derecho público”. Pues bien, ante la posibilidad de abusos, dice: “cuando el soberano se exceda en su intervención le negaremos la obediencia; mas entretanto, no le neguemos el derecho inconcuso de intervenir”. Y pone un ejemplo tomado de la vida familiar: “¿Acaso porque un hijo puede ser injustamente castigado por su padre, sostendremos que los padres no tienen derecho de castigar a sus hijos?”⁴⁹

Enseguida sostiene la importancia de acudir a la Santa Sede sin acudir a la doctrina galicana o a las razones prácticas, sino por condicionamientos ideológicos. Da paso a una extraña postura “de equilibrio” entre la potestad episcopal y la papal, y éstas y la del gobierno:

El espíritu de partido que oscurece y desfigura las cosas más claras, ha hecho decir a muchos que por el artículo 123 el gobierno se erige en jefe de la Iglesia, puesto que debiendo intervenir él exclusivamente en el culto y la disciplina externa, quita toda intervención al Santo Padre y a los obispos. Inteligencia más absurda no podía darse a las palabras de la constitución, tanto porque... el adverbio *exclusivamente* se refiere a los poderes de los estados, como porque esa interpretación supone que el Sumo Pontífice y los obispos son *interventores* en el culto y la disciplina, lo cual es otro absurdo, pues la palabra intervenir sólo puede explicarse a una persona extraña y ni Su Santidad ni los obispos son extraños al culto... *El Romano Pontífice y los obispos son directores o rectores del culto y de la disciplina, no interventores en ella.*⁵⁰

Cuida dejar fuera de la voluntad del prelado el “espíritu de partido”, si bien señala que “ha habido empeño por descubrir herejías en la constitución y... el espíritu de partido abusa de la religiosidad de los fieles”.⁵¹

Ante la posible objeción de que no todos los autores de derecho público sostienen la división entre disciplina interna y externa, sale al frente del modo siguiente:

Aunque he visto que varios autores reprueban la división de la disciplina eclesiástica en interna y externa, ignoro que sobre ella haya recaído la

⁴⁹ Col. 2.

⁵⁰ Col. 2 y 3.

⁵¹ Col. 3.

formal reprobación de la Iglesia. Pero es fácil conocer que el congreso, al usar la frase *disciplina externa*, no quiso introducir o sancionar esa división en el derecho canónico... sino significar únicamente que la intervención del soberano se ejercería sólo en los puntos de disciplina que *digan relación al orden público*.

Concluye excluyendo en este punto la desobediencia a la ley y dando una sugerencia que aunque en teoría podría ser válida, difícilmente podría ser discutida en las instancias correspondientes, pues requeriría una modificación de la ley fundamental apenas promulgada:

Creo que no tenemos un derecho a la desobediencia, sino sólo a representar contra el artículo, a pedir su reforma. No dudo que el legislador, viendo en esto una cuestión de voces, accediera a sustituir las palabras *disciplina externa* con estas otras: *actos de disciplina que hagan relación al orden público*.⁵²

3.- Las libertades y los votos religiosos

A propósito del artículo 5° de la nueva constitución, que dice: “La ley no autoriza ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre por... voto religioso”, el anónimo impugnador afirma:

Vuestra Señoría Ilustrísima asegura que esta disposición es la misma de los cánones reprobados del concilio de Pistoya...⁵³ El público juzgará acaso que Su Señoría se propone calumniar a los autores y defensores de la constitución haciéndoles una falsa imputación. *La diferencia, enorme distancia que media entre el artículo constitucional y los cánones de Pistoya no puede ser más clara. Aquél dispone que la ley civil no autorice el voto de clausura, y éstos que por nadie se tolere. ¿Quién no palpa la diferencia entre autorizar y tolerar, entre la prevención dictada a las autoridades seculares*

⁵² *Id.*

⁵³ Véanse arriba las notas 9 y 10.

por la constitución y la obligación impuesta a los *superiores eclesiásticos* por el concilio de Pistoya?

Ya entrado en el camino de la interpretación, y quizá del deseo de no pocos que desde los últimos años del virreinato criticaban el estilo de vida de los religiosos,⁵⁴ insinúa, sin decirlo, que tal vez muchos estarían en sus conventos sin haberlo deseado libremente y que por ello los dejarían al no intervenir el gobierno en el cuidado de la clausura:

El que la ley civil no autorice el voto monástico importa el que los monjes vivan en sus conventos mientras ellos quieran o respeten al menos las censuras eclesiásticas, y el que el obispo no lo permita o que nadie deba tolerarlo, trae consigo la consecuencia necesaria de que sean arrojados de sus conventos. Si fuera cierto que el artículo...sancionaba el canon reprobado del concilio de Pistoya, ya nuestros religiosos habrían sido lanzados de sus claustros; el simple hecho de que no haya sucedido, debe convencernos de que no se ha hecho tal sanción. El artículo constitucional sólo quiere que el voto de clausura no se haga guardar por las autoridades seculares mediante la fuerza física; pero en manera alguna prohíbe que la autoridad eclesiástica lo haga cumplir por medio de excomuniones y censuras.⁵⁵

Dicho lo anterior, el autor solicita que, “por el honor de la mitra”, el prelado

se digne rectificar su protesta... pues la acusación que Su Señoría hace... de haber incurrido en herejía es demasiado grave, y no siendo fundada, parecerá que el pastor calumnia a las ovejas que debe amar y sobre las cuales ya pesan bastantes culpas sin necesidad de que se les supongan otras que no han cometido.⁵⁶

Enseguida apunta que hacía ya tiempo que se había retirado la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos, desde 1833, y

⁵⁴ Claro ejemplo de esta postura fue Joaquín Fernández de Lizardi (1776-1827), polígrafo mexicano que dejó esta crítica aquí y allá en sus novelas y escritos periodísticos.

⁵⁵ Pl. 1, col. 3; pl. 2, col. 1.

⁵⁶ Pl. 2, col. 1.

los señores Obispos no solamente no privaron de los sacramentos a los gobiernos que se sucedieron en tantos años y a los que obedecieron la ley, sino que guardaron silencio entonces y últimamente que el presidente actual la restableció.⁵⁷

Reflexiona más adelante acerca del desprestigio que podría caer sobre el episcopado y la eficacia de las “armas espirituales”:

Los que sostienen que la coacción civil es necesaria para la conservación del dogma o de la disciplina... profieren a mi ver principios muy ajenos a la doctrina de la Iglesia, desconocen la naturaleza de esta divina institución y llegan a ponerse en contradicción con el mismo Evangelio... Al hacerlo habría desconocido la eficacia de... armas que por sí solas la sacaron sana, salva y gloriosa de la persecución de todas las potestades de la tierra y doblegaron bajo su yugo la cerviz de sus más acérrimos enemigos.⁵⁸

A manera de ejemplo de comportamiento de grandes prelados de la antigüedad, el impugnador trae a colación a San Gregorio Magno,⁵⁹ quien

recibió para que la publicase una ley del emperador Mauricio en que prohibía a todos los militares abrazar la vida monástica; ley verdaderamente injusta, porque no solamente quitaba la coacción civil, como ha hecho el gobierno mexicano, sino que coartaba la libertad personal de toda una clase... Al santo no se ocultó la injusticia de la ley, pero muy lejos de desobedecerla él mismo o de prohibir a los fieles que la obedecieran, la publicó para su observancia y representó al emperador en términos muy sumisos.⁶⁰

⁵⁷ *Id.* Se trató de una de los decretos sancionados por Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República en ausencia de Santa Anna, el 6 de noviembre del año citado. El contexto puede conocerse en Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835)*, México, FCE, 1996, capítulo XIV: “La reforma de los liberales (1833)”, pp. 371-411. Una visión acrítica y descontextualizada de la postura de Gómez Farías en el año citado, en Vicente Fuentes Díaz, *Valentín Gómez Farías. Padre de la Reforma*, México, Comité de actos conmemorativos del bicentenario del natalicio del Dr. Valentín Gómez Farías, 1981, pp. 95-133. La referencia al presidente es respecto de Antonio López de Santa Anna en su último periodo.

⁵⁸ Pl. 2, col. 1 y 2.

⁵⁹ Nacido aproximadamente en 540, fallecido en 604, Papa de 590 a 604, primer pontífice con antecedentes monacales y reformador.

⁶⁰ Pl. 2, col. 2.

El autor de la *Impugnación*, al término de esta parte, manifiesta su extrañeza a causa de lo que califica de contradicción en la actitud del obispo:

No debo ocultar... la extrañeza que me causa ver que se niega la obediencia al art. 123... porque concede al poder secular la intervención en el culto y disciplina externa y se niega también al 5° porque no da esa misma intervención para mantener a viva fuerza a los religiosos en sus conventos, cosa que a la verdad nada influye en el orden público encomendado al poder civil.⁶¹

Cabe, antes de pasar a otro tema, hacer un breve comentario: se nota en el crítico de la posición episcopal cierto optimismo con rasgos de exageración en cuanto a la confianza en el gobierno y en su prometedora inacción en materia de excomunión de los miembros de las comunidades religiosas. Una acción violenta se veía venir desde tiempo atrás; tendría lugar en 1861, cuatro años después del escrito de Caserta.

4.- A propósito de la libertad de imprenta

El tema de la libertad de imprenta, de la circulación de escritos sin previa censura, llevaba ya varias décadas de presentarse en México y, más ampliamente, en el extenso ámbito hispánico. Basta mencionar e invitar a acercarse a los textos las publicaciones de Joaquín Fernández de Lizardi, *El Pensador Mexicano*, al intervenir en esta polémica de larga duración, entreverada con la pertinencia de lo legislado en la constitución gaditana de 1812 y la suspensión más de una vez de su vigencia. De hecho, sin embargo, la libertad de imprenta queda acotada a “las ideas políticas” y se remite a leyes secundarias sus “restricciones y responsabilidad”.⁶²

⁶¹ *Id.*

⁶² El artículo 371 de la constitución de Cádiz dice: “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. El tema del liberalismo gaditano específicamente en relación con Hispanoamérica ha sido tratado con amplitud en Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Internacionales, 2006, y Manuel Camacho Higuera y María Cristina Torales Pacheco, *Los novohispanos en las Cortes de Cádiz y su impacto en el México nacional*, Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2013.

Conviene, me parece, citar en toda su amplitud los artículos de 1857 que se refieren a la manifestación de las ideas y a su expresión (6° y 7°) y que están ubicados en la sección relativa a los derechos del hombre, tema novedoso en relación con las constituciones española de 1812 y federal mexicana de 1824, que desde luego influye en el modo de asumir e interpretar todo el texto constitucional:

Art. 6° La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque a algún crimen o delito o perturbe el orden público. *Art. 7°* Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tienen más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena.

En pocos párrafos se despachó el asunto. Le parece al autor que hay que tratarlo de idéntico modo que el caso del cumplimiento de los votos religiosos:

Al interpretar V.S.I. el artículo relativo... entiende que en lo sucesivo la ley prohíbe castigar al que publique doctrinas contrarias al dogma católico. En primer lugar, aun cuando así fuera, la Iglesia queda expedita para aplicar a quien tal haga la excomunión prevenida por el apóstol San Pablo en el texto que V.S. cita y esa libertad es la única que podemos exigir, pues los castigos de la autoridad civil, por justos, por convenientes que sean, no podemos reclamarlos, mucho menos so pena de privación de los sacramentos.⁶³

Hace alusión enseguida a que se encuentran vigentes leyes secundarias que prohíben la difusión de ideas y escritos “contra la moral”, lo que le parece suficiente, aunque incluye una condición de fragilidad “mientras ellas no se deroguen”:

⁶³ Col. 2.

En segundo lugar, el artículo constitucional prohíbe publicar escritos contra la moral: la moral veda lo ilícito; ilícito es lo que prohíbe la ley, y leyes tiene muchas la República que vedan escribir contra la religión: mientras ellas no se deroguen, existe la prohibición que V.S.I. echa de menos.

Y propone una interpretación favorable:

No se diga que la constitución ha derogado aquellas leyes, porque al decir que no se publiquen escritos contrarios a la moral, es decir ilícitos, prohibidos por la ley, deja a cargo de ésta designar cuáles son los prohibidos. Cuando se deroguen, pues, las leyes que no permiten escribir contra la religión, será cuando tengan lugar nuestras protestas.⁶⁴

Concluye esta parte con una reflexión acerca de lo que “parecería mejor” y lo que está asentado en el texto de la constitución:

según la constitución, las leyes que prohíban escribir contra la religión no han de ser fundamentales sino secundarias. Supongo que lo contrario fuera mucho más conveniente, mucho más conforme al espíritu religioso de los mexicanos; pero no existiendo, como no existe, *disposición alguna de la Iglesia que así lo exija*, nuestra desobediencia viene a ser un acto punible de rebelión, que Dios nos ha de tomar en cuenta.⁶⁵

5.- Acerca de la supresión del fuero eclesiástico

Don Juan José Caserta pasa adelante en su escrito tocando el punto del fuero eclesiástico. Citó primeramente la *Protesta* de Espinosa del 7 de febrero de 1855, fecha según parece equivocada, pues la Ley Juárez sobre la reforma en la administración de justicia fue emitida el 22 de noviembre del año citado.⁶⁶ No obstante, más que la fecha, nos interesa el contenido de la *Impugnación* en este particular. El autor se inclina preferentemente por la teoría que hace del fuero una concesión del soberano civil y desliza un severo juicio respecto

⁶⁴ *Id.*

⁶⁵ Pl. 2, col. 3. El subrayado es mío.

⁶⁶ Véase mi estudio *La diócesis de Guadalajara frente al embate liberal*, (ed. electrónica), pp. 4-8.

de la postura de las autoridades eclesiásticas mexicanas:

Mucho se ha escrito ya sobre el particular y... me permitiré solamente dos reflexiones. 1ª Jamás se ha citado, porque no existe, resolución alguna de la Iglesia que se infrinja al suprimir el fuero. Se ha traído a colación el canon del Santo Concilio de Trento que prohíbe renunciarlo, como puede hacerlo respecto de cualquiera otra concesión de la autoridad civil; pero ni el canon dice ni se infiere de él, que dicha autoridad no pueda retirar sus concesiones cuando lo juzgue conveniente, aun cuando su juicio fuera erróneo, porque obra dentro del círculo de sus atribuciones. Concedido por la autoridad secular, fue aceptado por la Iglesia, quien prohibió renunciarlo y fulminó excomuniación contra los que atentaran al derecho que se le había concedido. Llegó el día en que la autoridad secular creyó conveniente recobrar sus derechos y nosotros le oponemos las palabras de la Iglesia, que no se dirigen a él. Este sofisma, ajeno de la gravedad del asunto y del carácter de las personas que lo vierten, es el único argumento con el que se defiende el fuero.⁶⁷

A pesar de esa postura, pasa a realizar una “segunda reflexión”, que parte de otra hipótesis:

Si efectivamente el fuero eclesiástico no es una concesión de la autoridad civil, sino una institución de derecho divino o eclesiástico, ¿por qué la Iglesia no ha condenado la multitud de autores que defienden lo contrario? ¿Por qué los Ilmos. Sres. obispos los han dejado circular libremente en manos de todo el mundo?, ¿por qué permiten que a ciencia y paciencia suya se defienda lo contrario, como tesis en los colegios? ¡Inculcamos a la juventud ciertas doctrinas, y después nos escandalizamos, la privamos de los sacramentos si las sostiene!⁶⁸

Caserta se detiene más adelante en una exhortación moralista, a modo de resignación ante la legislación promulgada:

Nos queda un recurso para nulificar el artículo relativo de la constitución: conducirnos de manera que jamás se nos lleve ante los jueces seculares. Así

⁶⁷ Col. 3. Véase la nota 34 con algunos rasgos de la posición liberal en México en ese tiempo.

⁶⁸ *Id.*

evitaremos, del modo más grato a los ojos del Altísimo, que el artículo llegue a tener cumplimiento. Y si a pesar de la buena conducta de los eclesiásticos, si por calumnia o por odio a nuestra clase, alguno de nosotros fuese arrastrado ante los magistrados seculares, como lo fueron los apóstoles y tantos otros Príncipes de la Iglesia, mi humilde opinión sería que siguiendo su ejemplo y el del mismo Salvador, no declináramos su jurisdicción, sino que revistiéndonos de mansedumbre evangélica, diéramos a nuestra clase por medio de la humildad, aquellos triunfos gloriosos que atraían a la Iglesia mil neófitos por cada mártir.⁶⁹

Reflexiona enseguida en esa línea (“me duelen”, escribió) a propósito de

las quejas que algunos eclesiásticos exhalan porque se nos ha privado de voto activo y pasivo en las elecciones, pues ellas prueban a la vez el empeño con que nos mezclamos en las cosas humanas, que distraen de las divinas y el olvido en que echamos las prevenciones de los cánones.⁷⁰

Añade:

no hay una prohibición expresa [en el derecho canónico] de que los clérigos sean diputados; pero en primer lugar es fácil conocer cuán conforme sería esa prohibición al espíritu de los cánones y, en segundo, esa omisión proviene de que no se ha reunido ningún concilio desde que se introdujo el sistema representativo en Europa.⁷¹

Da un breve repaso a algunos concilios particulares (los españoles de Compostela y Tarragona) que prohibieron “administrar negocios de los particulares y encargarse de los niños” y cita al concilio de Letrán que “lo mismo que las constituciones apostólicas, [prohibieron] ser procuradores y abogados”. Concluye:

El ejemplo de los cardenales y obispos que han sido ministros de Estado, y el de otros eclesiásticos que en todo tiempo se han consagrado a los asuntos públicos, no prueba que no existe la prohibición, ni tampoco una

⁶⁹ *Id.*

⁷⁰ Pl. 3, col. 1.

⁷¹ *Id.*

infracción del canon, pues por el bien público puede hacerse una excepción respecto de determinadas personas de capacidad privilegiada; pero la misma excepción no cabe respecto de una clase entera.⁷²

6.- Propuesta de sustitución de las obvenciones parroquiales

El artículo 13 de la ley fundamental de 1857 mencionaba, además de que “ninguna persona ni corporación puede tener fueros”, lo siguiente: “*ni gozar emolumentos que no sean compensación de un servicio público, y estén fijados por la ley*”. Como lo hemos anotado en su sitio, Monseñor Espinosa hizo sobre esa parte un comentario puntual.

La *Impugnación* a ese propósito dice:

Al protestar V.S.I.... ha entendido que el clero no puede percibir las obvenciones ni las rentas de que subsiste; y en verdad no me parece que debamos sacar esa consecuencia... [más bien] el culto y la administración de los sacramentos están ya reconocidos como un servicio público y su retribución está ya fijada por la ley, pues por leyes se han mandado siempre observar los aranceles.⁷³

Interpreta que la disposición constitucional “se limita a retirar la coacción civil para el pago de las obvenciones cuando los aranceles no hayan sido aprobados por la potestad secular”.⁷⁴ No obstante, va más adelante y hace una interesante propuesta:

No lleve V.S.I. a mal le manifieste que solamente la expresa autorización del Tercer Concilio Mexicano y de la Sede Apostólica vencen mi repugnancia

⁷² *Id.*

⁷³ Considerando la fecha del escrito de Caserta, es posible que para redactar estos párrafos haya tenido en cuenta la Ley de derechos y obvenciones parroquiales del 11 de abril de 1857, que no fue del conocimiento del obispo Espinosa, quien escribió en el mes de marzo. Téngase en cuenta lo que escribí en *El incipiente liberalismo*: “La materia se consideraba mixta entre el Estado y la Iglesia desde la época virreinal y los aranceles de hecho no se habían revisado desde la época de la independencia. De ahí que por esta razón y desde luego porque convenía en medio de la exaltación política hablar de la condición de los pobres, en los círculos liberales y dentro del mismo congreso constituyente el tema dio mucho que hablar y quedó en el tintero la emisión de una ley, la cual podía esperarse en cualquier momento” (p. 235).

⁷⁴ Pl. 3, col. 1.

a que se cobre una cantidad determinada por la administración de ciertos sacramentos y que estemos autorizados aun a que se niegue el sacramento mientras no se nos pague. Mi repugnancia proviene del horror con que la Iglesia vio desde sus primitivos tiempos que se exigiera dinero u otro bien temporal por el bautismo, el matrimonio y la sepultura de cadáveres... Cediendo a una imperiosa necesidad, se permitieron por autoridad competente los derechos parroquiales que hoy se cobran en la República, mas hoy creo que podría subvenirse a esa misma necesidad de un modo más conforme al espíritu de la Iglesia y al precepto del Apóstol que impone a los fieles la obligación de sostener a los ministros del culto... Así, si en una parroquia que tuviera diez mil feligreses se pidiera a cada uno un peso anual, podrían exceptuarse ocho mil pobres, y con los dos o tres mil pesos que se reunieran, se sostendrían el culto, el párroco y un ministro, con más decencia que hoy... La Iglesia católica es una sociedad, y la esencia de toda asociación consiste en que sean comunes no solamente las ventajas, sino también los gravámenes, lo cual no se verifica mientras cada uno expense únicamente los sacramentos que reciba... Para coleccionar la limosna de obviación general, no juzgo necesaria la coacción civil, sino que bastaría instruir a los fieles del pecado que cometían infringiendo un precepto de derecho divino, como hacemos hoy respecto de los diezmos.⁷⁵

7.- La problemática en torno a la desamortización de los bienes comunitarios

El prelado de Guadalajara tenía en mente la posibilidad –que se haría realidad en 1859– de la nacionalización de los bienes eclesiásticos mediante una operación autoritaria. Al autor del documento que citamos le parecía remoto el caso. Escribió:

En cuanto a las razones, ejemplos y doctrinas con que Vuestra Señoría prueba que no se deben declarar nacionales los bienes de la Iglesia, me abstengo de hablar, por cuanto Dios Nuestro Señor no ha querido sujetar a esa nueva prueba a la Iglesia mexicana y ha iluminado la mente

⁷⁵ Col. 2. La coacción civil para el pago de los diezmos, que en sí misma se encontraba decaída, fue retirada legalmente en México en 1833.

del gobierno, quien felizmente hasta hoy no ha pretendido adjudicar sus bienes a la nación.⁷⁶

Caserta alude en primer lugar a que Espinosa ha reiterado, en el caso del artículo 27 que retira la “capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces”, su protesta dirigida a la Ley Lerdo de 1856. En ésta prácticamente se obligaba a las corporaciones a desamortizar por sí mismas los bienes raíces y transformarlas en capitales útiles. En el fondo, dado que hacia el futuro se prohibía la adquisición de éstos, se negaba el derecho de propiedad, considerado irrenunciable por la Iglesia; se negaba la capacidad de poseer: Espinosa no admite que exista una necesidad económica o social para la desamortización y considera falaces los motivos alegados para ésta. La vinculación de las propiedades, por la que no podrían ser objeto de circulación con desaprovechamiento de su utilidad y en perjuicio del arreglo de la hacienda pública, no sería tal, pues “la Iglesia vende siempre que hay necesidad o evidente utilidad, lo mismo que hace todo propietario que obra con prudencia y no trata de disipar su fortuna” y bienes amortizados había más “en la época de la dominación española; sin embargo, la hacienda estaba entonces sistemada, cubría todos los gastos y quedaba un sobrante”... no secundará la ley

mientras el Supremo Gobierno mejicano no solicite y obtenga el consentimiento y aprobación de la Iglesia como verdadera propietaria, ocurriendo a la Santa Sede, como a su vez lo hizo Carlos IV y antes y después otros soberanos católicos.⁷⁷

Además,

⁷⁶ Col. 2.

⁷⁷ MARTÍNEZ ALBESA, p. 1281. Este autor trata ampliamente las objeciones episcopales a la Ley Lerdo. Toca las comunicaciones del arzobispo De la Garza y de Monseñor Munguía y se detiene también con amplitud en la protesta del obispo Espinosa (pp.1279-1283).Cita: *Protesta contra la Ley de 25 de junio de 1856* (Guadalajara, 21 de julio de 1856), en *Comunicaciones cambiadas entre el Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos y el Ilmo. Sr. Obispo de Guadalajara, con motivo de la ley de desamortización sancionada en 25 de junio de 1856*, Guadalajara 1857, pp. 5-9. Respecto de Don Clemente de Jesús Munguía, véase mi libro *El incipiente liberalismo*, pp. 188-196.

reconoce expresamente el derecho de la autoridad civil a imponer contribuciones e incluso a disponer de la propiedad de particulares y corporaciones cuando lo exige la autoridad pública; pero considera que estos derechos deben actuarse en los límites de la justicia y no despóticamente. La Iglesia tendría derecho a ser tratada como a todo propietario y no peor.⁷⁸

En el cuerpo de su texto, el autor de la *Impugnación* se dirige al obispo de Guadalajara de esta manera:

Dígnese Su Señoría comparar con atención ambas disposiciones y verá que no sólo no son idénticas, sino que ni semejanza guardan entre sí. La ley de junio no mandaba a la Iglesia que enajenaran sus fincas, sino que las vendiera por sí fijando el precio y condiciones de la venta y designando el comprador, mientras que el artículo constitucional sólo prohíbe que las corporaciones tengan fincas, dejándolas en plena libertad para que se deshagan de ellas como a bien tengan. Esta diferencia es esencial, porque pugna con los derechos que da el dominio y lo segundo ha sido hecho por príncipes muy católicos sin contradicción de la Iglesia fundándose en el derecho inconcuso que tiene el soberano para dictar en lo temporal las condiciones de existencia de todas las corporaciones admitidas en el Estado. Los códigos españoles contienen multitud de disposiciones semejantes a la del artículo 27... y nunca se ha dicho que los monarcas que las dictaron debieran ser privados de los sacramentos, desobedecidos, ni aunque se excedieran de sus facultades legislativas.⁷⁹

Da a conocer que, según sus indagaciones, la disposición constitucional mexicana no responde a “odio a la Iglesia, pues [de] lo contrario nos convence la generalidad de su resolución, que comprende aun a las corporaciones civiles dependientes del gobierno”. Más bien, afirma,

el origen de esa disposición se encuentra en la multitud de escritos sobre economía política que hemos dejado circular en la república, pues todos, sin excepción de uno solo que yo conozca, inculcan como un axioma de la ciencia, la necesidad de evitar la amortización de bienes raíces y de desamortizar los que ya la hubiesen sufrido.⁸⁰

⁷⁸ MARTÍNEZ ALBESA, p. 1283 (citas de las pp. 46-48 del documento de Espinosa).

⁷⁹ Pl. 3, col. 3.

⁸⁰ Col. 3. Es indudable que en México se conocía el modo de pensar de los economistas políticos

Alude al Concilio de Trento, citado a favor de la intangibilidad de la propiedad eclesiástica, afirmando:

El Concilio, con la previsión propia de la infalibilidad, con la sabiduría propia del Espíritu Santo que le inspiraba, prohibió *usurpar e invertir en usos propios* los bienes de la Iglesia...pero en ninguna parte dijo que no se ocuparan por causa de utilidad pública, ni mucho menos prohibió que la Iglesia vendiera sus fincas, que es lo que dispone la constitución.

Y apostrofa con energía:

¡Cuán errados caminan los que creen agradar a Dios haciendo interpretaciones falsas y absurdas aplicaciones de sus santas doctrinas! ¡Cuánto desacreditan a la Iglesia los que para defender sus intereses recurren a la impostura y a la calumnia! Nada hay que empañe tanto la verdad como el querer realzar con la mentira su brillo refulgente”.⁸¹

8.- La libertad de enseñanza y “la religión del país”

De longitud mucho menor, en comparación con los temas que hasta aquí hemos referido en el documento del padre Caserta, son las líneas que dedica a las cuestiones de la libertad de enseñanza y al silencio constitucional res-

de la primera generación (William Petty, Adam Smith, David Ricardo y otros) y de la segunda (Jean-Baptiste Say, Thomas R. Malthus, J. Stuart Mill, John Ramsey y otros) a través sobre todo de ediciones impresas en Filadelfia o en París. He comprobado la existencia en bibliotecas eclesiásticas de la época de los volúmenes del *Tratado de economía política o simple exposición del modo con que se forman y consumen las riquezas* de Juan Bautista Say, traducidos al castellano (Madrid, Imprenta de Collado, 1816). El ejemplo de la desamortización de los bienes comunales en España, sobre todo por medio de la Ley Mendizábal de 1836 y la Ley Madoz de 1855, influyó sin duda en la legislación liberal mexicana. Madoz, al igual que Lerdo, pensó de modo idealista en que por este medio se crearía una nueva clase de pequeños propietarios productivos que, además de ayudar a la economía general, en el renglón político favorecerían a los gobiernos liberales. En el caso mexicano se ha dicho también que se tuvo en mente a los prósperos granjeros estadounidenses. La realidad fue otra. Respecto de España (y podemos parangonar el caso mexicano), “la desamortización significó el mantenimiento de la misma estructura latifundista de la propiedad agraria... Sus víctimas fueron, además de la Iglesia y los municipios, grandes masas de campesinos proletarizados... En ello se ha visto parte del origen de las rebeliones campesinas, de su acercamiento al carlismo en unas zonas y al anarquismo en otras” (texto de la página electrónica *Scribd*, consultada el 3 de enero de 2015).

⁸¹ Pl. 3, col. 3.

pecto de la religión católica como oficial o al menos como sociológicamente mayoritaria en la población mexicana.

Quizás a causa de la cercanía de tema de la enseñanza y el de la libertad de expresión y prensa, fueron solo unos pocos renglones los que abordan el artículo 3° constitucional. Expone su peculiar interpretación de la letra del texto legislativo:

Por el artículo 3° en que la enseñanza se declara libre, se ha creído que pueden enseñarse cuantas doctrinas se quiera contrarias al dogma católico. La segunda parte de este artículo que dice: “La Ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir”, prueba evidentemente que la libertad de enseñanza se refiere a las personas que han de darla, no a las materias que se enseñen. ¿Quién de buena fe puede creer que esa libertad se extendiera hasta enseñar a los niños el robo, el asesinato y la blasfemia? Para interpretar así una ley se necesita una maligna prevención.

Y continúa: “como están vigentes muchas leyes que prohíben enseñar doctrinas contrarias a la religión, nuestra conciencia debe estar tranquila con respecto al artículo 3°. Si alguna vez se derogaren esas leyes, entonces será cuando debamos hacer nuestras protestas”.⁸²

A modo de continuidad entre lo expresado sobre la enseñanza, en el texto que tenemos delante leemos:

Otro tanto debe decirse respecto de la omisión que se nota en cuanto a la religión del país. En la constitución no se expresa cuál es, ni si ha de ser exclusiva; pero uno y otro se explica muy clara y terminantemente en muchas leyes de los códigos. Por manera que la novedad que hoy se ha hecho consiste en que la ley que adopta para el país la religión católica y declara exclusivo el ejercicio de su culto, no es fundamental sino secundaria. ¿Se opone esto a la disposiciones de la Iglesia? Enséñese la que se infringe.⁸³

⁸² Pl. 4, col. 1.

⁸³ *Id.*

Al detenerme en estos párrafos no puedo dejar de contrastarlos con los que se han referido a otras materias. Tal parece que el autor de la *Impugnación* muestra aquí cierta ingenuidad, excesivo optimismo respecto de los legisladores de 1857 o cansancio reflexivo, pues, ¿en qué se fundamentarían leyes secundarias que estuviesen en contraste o que fueran más allá del texto constitucional y de sus líneas inspiradoras? Es cierto que en el Congreso Constituyente se debatió entre la aceptación de “proteger” el catolicismo y la libertad de cultos sin más, y que la gama de opiniones fue tan amplia y el calor de la controversia tan subido que se prefirió silenciar el asunto, pero desde el punto de vista de que hoy disponemos y teniendo conocimiento de lo que pasó después, la postura de Caserta resulta demasiado débil.⁸⁴ Es más, aun sin cometer anacronismo alguno, podemos decir que era relativamente sencillo en su tiempo pulsar que la opinión dominante entre los legisladores era favorable a la libertad de cultos y que tarde o temprano ese régimen se aprobaría. Además, como que el “pulso de los tiempos” apuntaba hacia allá. Sería más sencillo derogar la legislación secundaria existente en la materia que redactar nuevos textos legislativos.

9.- ¿Obedecer o no a los obispos?

Aunque parece que la materia ya hubiese sido agotada, el polemista continúa exponiendo sus sentimientos y junto a ellos, sus puntos de vista. Hace ver al prelado “el tormento de su espíritu” a causa del “juicio que se ha formado de la constitución”, sobre todo “cuando me veo precisado a denegar los sacramentos a los que la han jurado, siendo así que estoy en la persuasión de que pecarían gravemente si no lo hicieran”, y agrega:

⁸⁴ Francisco Zarco escribió en la *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente*: “La indecisión... a no decidirse por consignar ni por la libertad de cultos ni la confesionalidad del Estado, lo ha dejado sin brújula, sin guía, sin plan en las cuestiones religiosas, en las eclesiásticas y en las que se refieren a la intervención del Estado en el culto y en la disciplina externa. Los espíritus se pierden ya en contradictorias interpretaciones; quién entiende que existe el patronato, que el poder federal reasume las regalías de la corona y que la religión católica usa el exclusivismo que antes tenía; quién supone que el silencio de la Constitución es la declaración del indiferentismo del Estado; quién cree, en fin, que como la Ley Fundamental no lo prohíbe, es libre el ejercicio de todos los cultos” (p. 1265 de la edición de 1956, citado en MARTÍNEZ ALBESA, p. 1324.)

Para normar mi conducta he procurado inquirir la verdad hasta donde mis escasas luces me lo han permitido, con la imparcialidad propia de mi estado y el ahínco del que con sinceridad desea conocer sus obligaciones para responder ante Dios de su cumplimiento...⁸⁵

Poco más adelante hace una reflexión acerca de lo que considera abuso en materia de excomuniones:

Ya desde la guerra de independencia, los prelados mexicanos, al fulminar excomuniones contra los independientes, dieron prueba de que no siempre saben sobreponerse a las preocupaciones de su época... Abusando del poder que les concedió la Iglesia, sólo consiguieron hacer sangrienta y prolongar aquella guerra de exterminio, a la vez que quitar todo su prestigio a las penas eclesiásticas. Y teniendo sin duda en cuenta la experiencia de su propia vida, expone lo siguiente: “Tal vez, como entonces sucedió, dentro de algunos años bendecirán la constitución los que hoy han prohibido que se jure. Tales son las consecuencias de un celo excesivo e impremeditado”.⁸⁶

En el párrafo siguiente hace ver que a excepción del obispo de Guadalajara y de Monseñor de la Garza, metropolitano de México, “los demás diocesanos han declarado ilícito jurar la constitución sin explicar absolutamente los motivos”⁸⁷. Encadena a esto una reflexión a partir de la doctrina teológica sobre la infalibilidad de la Iglesia, tal como se encontraba en el año en el que escribió. De hecho –señala– los obispos particulares tendrían que explicar los motivos de la exigencia de obediencia, y el hecho de no hacerlo “basta para que no deban ser obedecidos”, pues

la Iglesia, única a quien Dios concedió la infalibilidad, no tiene necesidad de explicar nunca la razón de sus resoluciones, porque no puede errar; mas los prelados separadamente, como que no recibieron aquel don, de-

⁸⁵ Pl.4, col. 1.

⁸⁶ *Id.* De manera magistral ha sido estudiado el tema de los sermones tanto antiinsurgentes como laudatorios de los personajes que intervinieron en la lucha por la independencia en CARLOS HERREJÓN PEREDO, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760-1834*, Zamora y México, El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México, 2003, en especial la Tercera Parte: “Del púlpito político a la tribuna”, pp. 283-366.

⁸⁷ Pl. 4, col. 1ss.

ben fundar sus determinaciones, pues no tienen más fuerza que la de las razones en que las apoyan.⁸⁸

Compara el “precepto divino” de obedecer a las autoridades legítimamente constituidas con la fuerza de la motivación para desobedecerlas en el caso preciso en el que se ha pedido esa acción:

Ahora... se trata de infringir un precepto divino, el que nos manda obedecer a las autoridades superiores, y como a ese precepto solo en un caso es permitido faltar, cuando la autoridad manda algo contra la ley de Dios, se hace indispensable saber si la constitución contiene algo contra ella.⁸⁹

Una vez asentado el principio general, baja al caso concreto de lo que el arzobispo de México ha dicho a este propósito y a la situación que, según él, han provocado sus palabras:

El Señor Arzobispo asegura que [la constitución] contiene principios contrarios a los de la Iglesia; mas, ¿qué garantía tenemos de que no se haya engañado, cuando Dios no le ha concedido la infalibilidad? Para infringir un precepto divino no basta que un metropolitano nos lo mande; es necesario que se nos demuestre haber llegado el único caso de excepción.

De esa actitud le parece que ha surgido una confusión muy difundida y riesgosa:

El silencio del Sr. Arzobispo ha causado además otro perjuicio. Cada uno, queriendo encontrar en la constitución las herejías que él indica, se fija en diferente artículo, inventando los argumentos más ridículos para probar que todos son heréticos. Y a la verdad son disculpables los que así discurren, pues Su Señoría, no limitando su reprobación a ciertos artículos, da a entender que todos, desde el primero hasta el último, son contrarios a las doctrinas de la Iglesia.⁹⁰

⁸⁸ Col. 2.

⁸⁹ *Id.*

⁹⁰ *Id.* A propósito de esta postura de Caserta (pues él no fue el único en sostenerla), Monseñor Munguía escribió en Coyoacán el 16 de mayo de 1857 un documento: *Circular explicando el sentido de sus circulares expedidas con motivo del juramento de la Constitución contra la falsa inteligencia que se les ha pretendido dar en algunos impresos*. En él dice, por ejemplo, estableciendo la distinción entre el

Y pone dos ejemplos de confusión en esta materia:

Párroco ha habido que ha protestado no obedecer la ley de registro civil por ser contraria a la religión. V. S. Ilma., arrebatado por ese celo religioso que lo distingue, por ese celo infatigable en defender los derechos de la Iglesia, reconvinó a un gobernador porque no procedía contra un orador que había proferido algunas herejías, olvidando que la herejía es delito eclesiástico, cuyo conocimiento corresponde exclusivamente a los obispos.⁹¹

Continúa su crítica de la posición del arzobispo De la Garza con extraordinario vigor. Considera que,

como solamente declaró ilícito *jurar* la constitución, muchos empleados y ciudadanos han creído que pueden obedecerla, cumplirla y hacerla cumplir, con tal de no jurarla... Parece que el Sr. Arzobispo sólo quiso que se omitiera la superflua ceremonia del juramento prevenido a ciertos funcionarios y que está conforme en que se obedezca y cumpla la constitución por todos los ciudadanos. Entre ambas cosas hay una manifiesta contradicción, que hace inexplicable la conducta del metropolitano.⁹²

Ya el autor de la *Impugnación* había hecho referencia al “espíritu de partido” aplicado a miembros del episcopado. Acercándose al final de su escrito recrudesció su crítica, aludiendo además a situaciones inherentes a la agitación de los tiempos vividos por el país y sus instituciones:

La guerra civil, las disputas religiosas, los ataques dados a la Iglesia mexicana y el combate continuo de intereses y tendencias opuestos ha hecho que el celo religioso de algunos prelados se exalte al extremo de extraviarlos en sus acciones y doctrinas.⁹³

orden moral y el jurídico: “Puede haber oposición y de hecho la ha habido en diversos tiempos entre las leyes humanas y las leyes divinas. Si en este punto no hay más que obedecer al César, porque a él y sólo a él le toca fijar la licitud de la ley, *la Iglesia no vale nada, la Iglesia está por demás*; todo el orden moral está intervenido por el poder civil” (n. 28, citado en MARTÍNEZ ALBESA, p. 1616).

⁹¹ Pl. 4, col. 3. En atención a la lógica, adelanté esta cita.

⁹² Col. 2.

⁹³ *Id.*

Trae de nuevo a colación las excomuniones en la etapa del movimiento de independencia y “los obsequios que el Ilmo. Sr. Vázquez [obispo de Puebla] hizo y recibió del enemigo de la patria que lo era también de la religión”.⁹⁴ De mayor actualidad es el asunto de la “revolución de Zacapoaxtla”, sobre la que hasta la fecha permanece la duda del apoyo del obispo Labastida de Puebla, y de la reacción del presidente Comonfort de intervenir los bienes eclesiásticos de la diócesis y posteriormente expulsarlo del país. La energía con la que Caserta redactó estas líneas es extraordinaria y se hace eco de la opinión más común en los ambientes liberales del momento:

El Sr. Labastida... suministra recursos para una revolución apenas iniciada, y en vez de excusarse de su yerro, asienta para defenderse una doctrina subversiva y reprobada. Sostuvo que había obrado bien porque había prestado dinero a un gobierno establecido. ¡Gobierno establecido el que no había triunfado todavía! ¿Quién que haya leído algún moralista no sabe que a todo gobierno se le debe obediencia mientras no sea derrocado aunque mil revoluciones proclamen su caída? Con la doctrina del Sr. Labastida cualquiera puede favorecer clara y abiertamente con gente, armas o dinero, el motín más insignificante que se apodere de algún pueblecillo, con sólo llamar gobierno establecido a sus autores. No, ese principio justifica la traición y es subversivo de todo orden y moralidad. A nadie puede ocultarse que mientras la revolución de Puebla no habría triunfado del presidente Comonfort, él era el gobierno establecido y legítimo y cuantos favorecieran a los revolucionarios eran sus cómplices, cometían el crimen de traición y se hacían reos de muerte.⁹⁵

Una vez desahogado ese asunto, el autor de las líneas que nos vienen ocupando se dirige a concluir, no sin antes escribir una especie de miniprólogo:

⁹⁴ *Id.* Sin duda esta referencia es a la entrada del general Worth a la ciudad de Puebla el 15 de mayo de 1847. Se ha difundido, sin comprobarse, que Monseñor Francisco Pablo Vázquez ofreció un *Tè Deum* a los invasores. Sin embargo, JOSÉ MARÍA ROA BÁRCENAS, en sus *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848)*, t. II, México, Porrúa, 1971, dice solamente: “Las campanas guardaban silencio y los templos permanecían cerrados por disposición del obispo... A otro día de la entrada se abrieron las iglesias por excitativa de Worth, quien con su estado mayor visitó al obispo (I.S. Vázquez); y al pagarle la visita media hora después el prelado, recibió de la guardia honores de general, acompañándole a su regreso el jefe y sus ayudantes hasta la puerta del obispado” (pp. 140.141). En el *Diccionario Porrúa* se lee: “El sentimiento que le causó la invasión americana agravó su enfermedad” (p. 3688).

⁹⁵ Pl. 4, col. 3.

Del fruto de mis estudios, que tan extensamente he expuesto a V.S., he venido a deducir lo siguiente: el derecho divino nos previene obedecer a la autoridad secular en cuanto nos mande y no sea contrario a la ley de Dios.

La constitución publicada este año nada contiene que sea contrario a ella; por consiguiente, debe ser obedecida y en tal caso no solamente es lícito jurarla, sino que infringen la ley divina cuantos se nieguen a ello.

Los prelados de la república, sin decir unos la razón y otros alegando razones que no convencen o notoriamente equivocadas, declaran ilícito el juramento y avanzan a prohibir que se den los sacramentos a los que lo presten, si antes no se retractaren.

El precepto del derecho divino se halla pues en contradicción con el de los obispos mexicanos.⁹⁶

Y presenta su caso de conciencia perpleja:⁹⁷ “¿Cuál deberá ser en tal conflicto la conducta de nosotros los simples sacerdotes?... ¿Cuál será nuestra responsabilidad ante Dios?” Y hace una alusión personal, sintiéndose más infeliz que quienes viven en “ignorancia invencible”:

¡Felices los sacerdotes que viven en una ignorancia invencible acerca de sus deberes en la ocasión presente! Por primera vez me arrepiento de haber hecho extensivos mis estudios a más de lo estrictamente necesario para el desempeño de mi ministerio.⁹⁸

Da fin a la larga *Impugnación* exhortando al obispo a reconsiderar su postura y dejando caer una invectiva con caracteres dramáticos, al estilo de los profetas veterotestamentarios:

No sea que en un exceso de celo nos extravíe, porque todo el que se aparta del camino recto perecerá. Si no hemos tenido razón para desobedecer a las autoridades que Dios ha establecido, si injustamente negamos a las almas el pasto espiritual que para su alimento puso en nuestras manos, si imprudentemente encendemos una guerra civil con todos los horrores y

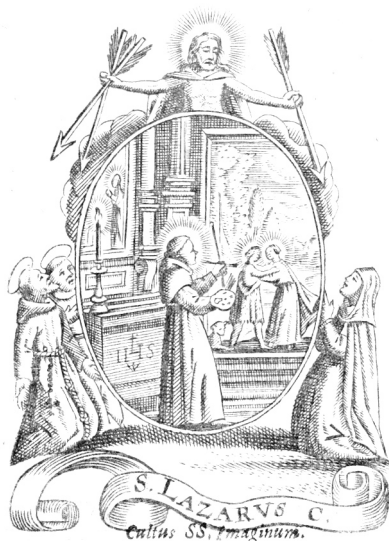
⁹⁶ Pl. 4, col. 3.

⁹⁷ De acuerdo con la teología moral tradicional, cuando existe la perplejidad entre realizar un acto u omitirlo, o bien entre realizarlo de una manera o de la contraria.

⁹⁸ Col. 3.

desastres propios de las contiendas religiosas; si por ostentar una firmeza imprudente en puntos en que lícitamente podemos ceder, damos lugar a que la Iglesia católica pierda para siempre la república mexicana; si por fin somos nosotros mismos la causa de que avance sobre la nación ese protestantismo próximo a invadirnos por el Norte, ¿qué descargo daremos en el día terrible en que se nos pida estrecha cuenta del uso que hayamos hecho del poder de atar y desatar que se nos ha confiado?⁹⁹ En vano los súbditos querríamos disculparnos con los superiores; en vano éstos alegarían las preocupaciones de la época, la exaltación de las disputas y el exceso de celo religioso. Todas esas excusas se convertirán en cargos, y la sangre que por nuestra culpa se haya derramado y las almas que por nuestra causa se hayan perdido clamarán contra nosotros y sus clamores serán escuchados.

Y concluye su escrito al modo de una carta personal: “Dios Nuestro Señor guarde a V.S. Ilma. muchos años, ilumine su entendimiento y le conceda su divina gracia para el gobierno de la Iglesia en tan difíciles circunstancias”.¹⁰⁰



⁹⁹ Caserta alude al texto evangélico sobre la potestad espiritual de atar y desatar otorgado a Pedro: “Jesús le dijo:...Yo te digo: tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y el poder de la muerte no podrá con ella. Te daré las llaves del reino de los cielos: lo que ates en la tierra quedará atado en el cielo, y lo que desates en la tierra quedará desatado en el cielo”. (Mt 18, 18s).

¹⁰⁰ Pl. 4, col. 3.